

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DRA. ANALIA RACH QUIROGA
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Directora

Registro de la Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015 EDICION N° 9.774

LEYES

RESOLUCION N° 243 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 7501.
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Beatriz Vásquez, Vicepresidenta 1ª

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7501

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo, con carácter de excepción al artículo 4° de la ley 6655, y a través del Ministerio de Desarrollo Social, a celebrar contrato de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2 del artículo 4° de la ley 2017 "de facto" (t.v), por el término de un año y de acuerdo con las reales necesidades institucionales de servicio, con profesionales cuyas especialidades se encuentran descriptas en el artículo 12 de la ley 7162, de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el personal auxiliar necesario, para prestar servicios en la Región Metropolitana y en cada una de las siete (7) delegaciones regionales, en las ciudades cabeceras coincidentes con las regiones en que se divide la Provincia, conforme lo establece el inciso a) del artículo 9° de la misma.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a designar como agente de planta permanente del Estado Provincial, siempre que existan cargos vacantes y previsión presupuestaria correspondiente, a aquel trabajador que en el marco del artículo 1° de la presente hubiere sido contratado por un año como personal transitorio.

ARTÍCULO 3°: Exceptúanse de los alcances de los artículos 7° de la ley 2017 "de facto" (t.v.) y 8° de la ley 6655, a las personas comprendidas por aplicación de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°: Las designaciones que se realicen en el marco de la presente, serán para cumplir funciones en el Área Metropolitana y en las distintas Delegaciones Regionales que determine el Ministerio de Desarrollo Social, distribuidas de acuerdo con las necesidades institucionales del servicio.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que implique

el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 479

Resistencia, 01 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.501, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 058 de fecha 11 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 243/15 de fecha 18 de marzo de 2015, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del Proyecto de Ley N° 7.501;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.501, cuya insistencia en su sanción original ha sido dispuesta por Resolución N° 243/15 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Capitanich / Albiñana**

s/c.

E:10/4/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7540

ARTÍCULO 1°: Créase, con carácter autónomo y permanente, una Fiscalía de Investigaciones en lo penal, dependiente de la Circunscripción II, en el Departamento 25 de Mayo, con límite abarcativo para las zonas comprendidas dentro del mismo.

ARTÍCULO 2°: El Fiscal de Investigaciones en lo penal que actúe, lo hará con asiento en la Ciudad de Machagai – cabecera del Departamento 25 de Mayo–, con facultades para preparar, disponer y ejercer la acción penal pública realizando la investigación penal preparatoria, practicando y haciendo practicar actos inherentes a ella, todo ello

de conformidad con el Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco y demás actividades enmarcadas dentro de la ley 4396 y sus modificatorias y complementarias –Orgánica del Ministerio Público–.

ARTÍCULO 3º: En el marco de lo dispuesto por la presente, la Fiscalía de Investigaciones funcionará con un Fiscal, un Secretario y la dotación de personal que le asigne el Superior Tribunal de Justicia, con notificación al Consejo de la Magistratura para que convoque a concurso público de antecedentes y oposición para su designación.

ARTÍCULO 4º: Una vez puesto en funciones el Fiscal de Investigaciones actuante, deberá recepcionar nuevas denuncias y/o actuaciones y proseguir él mismo los trámites de las causas radicadas en las distintas Fiscalías actuantes en la Circunscripción Judicial II –Presidencia Roque Sáenz Peña– y que alcancen a los delitos de acción pública cometidos dentro del Departamento 25 de Mayo y su zona influencia.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 09: Poder Judicial, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Armando Luis Verdún, Vicepresidente 2º

DECRETO Nº 466

Resistencia, 31 marzo 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.540; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.540, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Capitanich / Albiñana**

s/c.

E:10/4/15

————— >*< —————

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7542

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de ciento veinte (120) días, a partir de la sanción de la presente, lo previsto en el artículo 6º de la ley 7030.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Mirta Beatriz Morel, Presidenta
Comisión de Hacienda y Presupuesto

DECRETO Nº 467

Resistencia, 31 marzo 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.542; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.542, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Capitanich / Bolatti**

s/c.

E:10/4/15

————— >*< —————

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7543

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Pacto Federal Legislativo de Salud, suscripto por legisladores nacionales y provinciales integrantes del Consejo Federal de Salud –COFELESA–, el día 07 de agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Mirta Beatriz Morel, Presidenta
Comisión de Hacienda y Presupuesto

ANEXO A LA LEY 7543

ANEXO I

CONSEJO FEDERAL LEGISLATIVO DE SALUD

Pacto Federal Legislativo

CAPÍTULO I

Creación

Funciones

Artículo 1º - Objeto. Créase el Consejo Federal Legislativo de Salud (Cofelesa) como organismo deliberativo de origen político que tendrá por objeto la articulación y promoción de políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio nacional.

Artículo 2º - Integración. El Cofelesa se integrará con los miembros de las comisiones de Salud o su equivalente, cualquiera sea su denominación, del Honorable Senado de la Nación, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de cada una de las Legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean unicamerales o bicamerales.

Artículo 3º.- Funciones. El Cofelesa tiene las siguientes funciones:

- Estudiar, asesorar y elaborar proyectos legislativos en materia de salud;
- Armonizar y promocionar la aplicación de leyes comunes relativas a salud en todo el territorio nacional; y
- Realizar el seguimiento y control de la aplicación de las leyes relativas a salud.

CAPÍTULO II

Sección I

Organos

Artículo 4º - Órganos. Los órganos del Cofelesa son:

- Asamblea del Cofelesa (asamblea); y
- Mesa de Conducción del Cofelesa.

Sección II Autoridades

Artículo 5º - Mesa de conducción del Cofelesa. Estará integrada por un presidente, un vicepresidente 1º y un vicepresidente 2º, elegidos por la asamblea de entre sus miembros.

Artículo 6º - Secretarías. El presidente designará, con acuerdo de la asamblea, cuatro secretarios quienes lo acompañarán en sus funciones mientras dure su mandato y ejercerán las actividades correspondientes a las secretarías Ejecutiva, Académica, Técnica Parlamentaria y Relaciones Interinstitucionales.

Los secretarios deben ser legisladores con mandato vigente o cumplido.

Artículo 7º.- Reuniones y quórum. La Mesa de conducción del Cofelesa se reunirá con la frecuencia que ella determine y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes.

Artículo 8º.- Atribuciones. Corresponden a la mesa de conducción del Cofelesa las siguientes atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen el funcionamiento del Cofelesa;
- Solicitar asesoramiento e información de expertos para el estudio, elaboración de proyectos legislativos, revisión y control de la aplicación de las leyes relativas a salud;
- Determinar el lugar y fecha de reunión de la asamblea;
- Nombrar comisiones de trabajo para el desarrollo de los cometidos y funciones que le asigne la asamblea;
- Ejecutar las resoluciones de la asamblea;
- Ejercer la representación del Cofelesa ante organismos públicos y privados;
- Decidir la convocatoria a asamblea extraordinaria en casos de urgencia;
- Informar a la asamblea sobre el estado de avance del trámite de los proyectos que impulse el Cofelesa en las distintas legislaturas;
- Realizar todo otro acto administrativo pertinente para la consecución de los objetivos del Cofelesa.

Sección III

Asamblea Legislativa de la Salud

Artículo 9º - Composición, Reuniones. La asamblea del Cofelesa está integrada por todos los miembros del Cofelesa de conformidad con el artículo 2º.

La asamblea sesionará al menos seis veces al año, en distintas jurisdicciones, en el lugar y fecha que determine la Mesa de conducción del Cofelesa.

Cada jurisdicción tendrá dos votos.

Artículo 10.- Presidencia. La Presidencia de la asamblea es ejercida por el presidente de la Mesa de conducción del Cofelesa. Reemplazarán al presidente los vicepresidentes 1º y 2º por su orden.

Artículo 11.- Atribuciones. Son atribuciones de la asamblea:

- Tratar los asuntos incorporados al orden del día;
- Aprobar el reglamento de funcionamiento interno del Cofelesa;
- Aprobar los proyectos de ley que el Cofelesa impulsará ante el Congreso Nacional, los órganos legislativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 12.- Invitados. Los órganos de conducción del Cofelesa pueden invitar a representantes de organismos oficiales, entidades privadas, organizaciones de la sociedad civil y personalidades de reconocida trayectoria e idoneidad vinculadas con el campo de la salud a participar de sus reuniones cuando el tema a tratar así lo amerite.

Artículo 13 - Legisladores. Mandato cumplido. Dos legisladores nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con mandato cumplido, que hayan integrado el Cofelesa, tienen los mismos derechos y obligaciones que los miembros mencionados en el artículo 2º.

CAPITULO III

Disposiciones transitorias

Artículo 14 - Pacto Federal Legislativo. Ratificación. La aprobación de esta normativa constituye un Pacto Federal Legislativo que debe ser ratificado en forma expresa por ley del Congreso Nacional y por leyes de cada una de las respectivas legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 15.- Falta de ratificación. Si el Congreso Nacional o legislaturas provinciales o la Legislatura de la ciudad Autónoma de Buenos Aires no ratificaran este pacto en el plazo de un año contado a partir de la fecha de aprobación de esta normativa, sus legisladores podrán participar en la asamblea con voz, pero sin voto, hasta que se cumpla el requisito establecido en el artículo 14.

El plazo establecido puede prorrogarse por decisión de la asamblea.

El presente Pacto Federal Legislativo de la Salud de los Argentinos se firma en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Mirta Beatriz Morel, Presidenta
Comisión de Hacienda y Presupuesto

DECRETO Nº 468

Resistencia, 31 marzo 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.543; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.543, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Capitanich / Sager**

s/c.

E:10/4/15

RESOLUCIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DEL CHACO

Anexos de la Resolución Nº 1611 del superior tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, publicado en las Ediciones Nº 9.703 del 10/10/14, hasta el Nº 9.705 del 17/10/14.

Anexo I – Resolución Nº 1611 de fecha 29/09/14

REGLAMENTO DE USO DE FIRMA DIGITAL

La presente reglamentación esta destinada a sintetizar el procedimiento de utilización de la Firma Digital, sin perjuicio de las políticas, planes e instrumentos dispuestas por el certificador que resultan de aplicación, a las cuales puede accederse en el sitio web de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información.

PARTES que intervienen:

a) El Certificador: cuyas funciones son ejercidas por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que es el que emite certificados digitales para Personas Físicas de Entes Públicos, Estatales o No Estatales, y Personas Físicas que realicen tramites con el Estado.

b) La Autoridad de Registro constituida por el **Poder Judicial de la Provincia del Chaco:** cuya estructura se integra por Autoridades Responsables, Oficiales de Registro, Instructor de Firma Digital y Responsable del Soporte Técnico. Les compete la responsabilidad de efectuar las funciones de validación de identidad y de otros datos de los solicitantes y suscriptores de certificados digitales, registrando las presentaciones y trámites que les sean formulados por éstos; conforme el ámbito de aplicación que será determinado por el dominio de correo electrónico del ente público en la cual se constituye la Autoridad de Registro, es decir @justiciachaco.gov.ar

c) Los solicitantes y suscriptores de certificados digitales: magistrados y funcionarios de los organismos jurisdiccionales y dependencias judiciales de la Provincia del Chaco, y todo aquel que establezca el Superior Tribunal de Justicia dentro de su ámbito de aplicación.

d) Los terceros usuarios que verifican firmas digitales basadas en certificados digitales emitidos por el Certificador.

OBLIGACIONES

a) Del certificador: se encuentran establecidas en el apartado 2.1.1. de la Política de Certificación, obrante dentro de los documentos accesibles en el link <https://pki.igm.gov.ar/app/>

b) De la Autoridad de Registro: es una entidad responsable de las siguientes funciones:

1. Recibir las solicitudes de emisión de certificados.
2. Validar la identidad y autenticación de los datos de los titulares de certificados.
3. Validar otros datos de los titulares de certificados que se presenten ante ella cuya verificación delegue el Certificador.
4. Remitir las solicitudes aprobadas al Certificador Licenciado con la que se encuentre operativamente vinculada.
5. Recibir y validar las solicitudes de revocación de certificados y su direccionamiento a la Autoridad Certificante ONTI.
6. Identificar y autenticar los solicitantes de revocación de certificados.
7. Archivar y conservar toda la documentación respaldatoria del proceso de validación de identidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el certificador licenciado,
8. Cumplir las normas y recaudos establecidos para la protección de datos personales.
9. Cumplir las disposiciones que establezca la Política de Certificación y el Manual de Procedimientos del Certificador con el que se encuentre vinculada, en la parte que resulte aplicable.
10. En relación a los Oficiales de Registro: Proteger su par de claves, de manera que su clave privada se encuentre en todo momento bajo su exclusivo conocimiento y control y con todas las medidas de seguridad establecidas por el certificador.
11. El Instructor de Firma Digital: es responsable de instruir a los usuarios respecto de la Operatoria y Servicios de la Firma Digital y de las buenas prácticas de utilización de dicha tecnología.
12. Soporte Técnico de Firma Digital: asistir a sus suscriptores en la tramitación de los servicios provistos por el Certificador y en el manejo de la operatoria

de la tecnología de firma digital de las distintas aplicaciones que requieran su uso.

13. Es responsabilidad de la Autoridad de Registro, asegurar la disponibilidad de los roles antes referidos, asegurar su reemplazo, en caso de producirse la baja de alguno de ellos.

c) Del Suscriptor del Certificado: las mismas se encuentran plasmadas en el Manual que se encuentra como Anexo III del presente instrumento, y las previstas Punto 1.3.4 y 2.1.3 de las Políticas de Certificación.

d) De los Terceros Usuarios: son las establecidas en el apartado 2.1.4 de la Política de Certificación obrante en el link <https://pki.igm.gov.ar/app/>

IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

El Certificador (ONTI) emite certificados a las personas físicas que cumplan con los requisitos para ser suscriptor, efectuándose una validación personal de la identidad del solicitante, para lo cual se requiere su presencia física ante el Oficial de la Autoridad de Registro del Poder Judicial del Chaco, conforme al procedimiento establecido en el Manual que obra como Anexo III de la presente; resguardándose toda la documentación respaldatoria del proceso de validación de la identidad de los solicitantes y suscriptores de certificados, por el término de DIEZ (10) años a partir de la fecha de vencimiento o revocación del certificado.

Cumplido el proceso de autenticación de su identidad, el solicitante contrafirma la Nota de Solicitud de su certificado ante el Oficial de Registro correspondiente, con lo cual acepta las condiciones de emisión y uso del certificado. El Certificador se obliga a cumplir con las disposiciones de la Política de Certificación, con el Manual de Procedimientos vinculado a la misma, con las cláusulas del Acuerdo con Suscriptores y con la normativa aplicable a firma digital, a los cuales puede accederse ingresando al link <https://pki.igm.gov.ar/app/>

Métodos para comprobar la posesión de la clave privada

El solicitante o suscriptor generará su par de claves criptográficas usando su propio equipamiento durante el proceso de solicitud del certificado. Las claves son generadas y almacenadas por el solicitante, no quedando almacenada la clave privada en el sistema informático del Certificador.

En el caso de solicitudes de certificados de **nivel de seguridad Alto**, el solicitante genera su par de claves y almacena la clave privada en un dispositivo criptográfico. Para certificados de nivel de seguridad Normal, el solicitante genera su par de claves y almacena la clave privada vía software en su propio equipo al momento de la solicitud.

El solicitante enviará a la Autoridad Certificante (AC ONTI) una solicitud de certificado en formato PKCS#10 para implementar la prueba de posesión de la clave privada, remitiendo los datos del solicitante y su clave pública dentro de una estructura firmada con su clave privada.

La AC ONTI comprobará que la solicitud recibida es válida verificando la firma digital de la misma con la clave pública recibida.; De este modo si la firma digital es válida significa que la persona que realizó la solicitud está en posesión de la clave privada asociada y que la información transmitida no ha sido alterada.

De acuerdo con el artículo 21 inciso b) de la Ley N° 25.506 y el artículo 34 inciso i) del Decreto N° 2628/2002 el certificador está obligado a abstenerse de generar, exigir, o por cualquier otro medio tomar conocimiento o acceder bajo ninguna circunstancia a la clave privada de los solicitantes y titulares de los certificados por él emitidos.

Efectuados los procedimientos detallados en los Anexos II y III de la presente reglamentación, el Oficial de Registro podrá: aprobar la solicitud, o rechazarla por no haberse presentado toda la documentación requerida o si la misma no puede ser validada, o por pedido expreso del solicitante.

Transcurrido un plazo de VEINTE (20) días, las solicitudes pendientes de aprobación serán automáticamente rechazadas.

CICLO DEL CERTIFICADO:

a) Solicitud de nuevo certificado: el proceso de solicitud debe ser iniciado solamente por el interesado. La solicitud del certificado se encuentra sujeta a revisión y aprobación por parte del Certificador.

Una vez iniciado el proceso de solicitud que se describe a continuación, es obligación del solicitante restringir todo acceso por parte de terceros a la estación de trabajo (equipo o dispositivo criptográfico) donde esta realizando la solicitud, en caso de que tuviera que abandonar aquella temporalmente. Siguiendo los procedimientos detallados en los anexos II y III siguientes al presente.

b) Emisión del certificado: cumplidos los recaudos del proceso de validación de identidad y otros datos de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en este documento y la Política de Certificación y una vez aprobada la solicitud de certificado por la Autoridad de Registro del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, el Certificador procederá a emitir el certificado digital firmándolo digitalmente; posteriormente el mismo será puesto a disposición del suscriptor.

Al emitirse el certificado se genera un código de revocación, que podrá ser utilizado luego por el suscriptor en el circuito de revocación para realizar dicha operación en caso de que este no posea acceso a su clave privada.

La AC ONTI enviará un correo electrónico al suscriptor desde el cual podrá acceder al sitio web del Certificador para realizar su descarga e instalación; en el mismo correo electrónico se le enviará su código de revocación.

El solicitante deberá almacenar la clave privada, el certificado emitido y el código de revocación.

c) Aceptación del certificado: un certificado se considera aceptado por su titular una vez, que ha sido emitido por la AC ONTI y remitido por correo electrónico a la cuenta declarada por dicho titular.

Cumplidos estos pasos, el Certificador procederá a publicar el certificado emitido en su sitio web.

d) Periodo de Validez: Los certificados emitidos por el Certificador tienen un periodo de validez de DOS (2) años a partir de su fecha y hora de emisión.

e) Solicitud de renovación: el proceso de renovación puede ser realizado solo si el certificado se encuentra vigente y debe ser iniciado únicamente por el suscriptor, quien deberá tener acceso a su clave privada vinculada al certificado. Solo se podrán efectuar un máximo de dos renovaciones para cada certificado emitido. Los datos contenidos en el certificado a renovar no deben haber variado. Caso contrario, se deberá proceder a su revocación y posterior solicitud de un nuevo certificado.

La solicitud de renovación puede ser efectuada por el suscriptor del certificado durante el período de vigencia del certificado.

Adicionalmente, el Certificador podrá implementar un servicio de alerta de certificados próximos a vencer. Este incluye el envío de un correo electrónico de alerta a la cuenta de correo electrónico que figura en el certificado del suscriptor, cuando el certificado se encuentre dentro de los QUINCE (15) días anteriores próximos a su vencimiento; posteriormente se enviará un segundo mensaje de alerta por la misma vía cuando el certificado se

encuentre dentro de los CINCO (5) días anteriores próximos a su vencimiento. Además, el servicio incluye la emisión de un aviso por correo electrónico en forma de resumen por cada una de las AR involucradas en la emisión de los certificados que vencen en los próximos QUINCE (15) y CINCO (5) días. Si el certificado a vencer está relacionado al rol de un Oficial de Registro, el correo electrónico es enviado además a la AR central.

Todo suscriptor de un certificado en los términos del presente documento debe iniciar el trámite de renovación ingresando al sitio web del Certificador disponible en <https://pki.igm.gov.ar/app> y efectuar el siguiente procedimiento:

a) Acceder a la aplicación de renovación de certificados.
b) Autenticarse ante el Certificador utilizando la clave privada y el certificado que desea renovar para firmar el requerimiento de renovación. La aplicación mostrará los datos contenidos en dicho certificado.

c) Confirmar la renovación por medio del envío de la solicitud de renovación a la AC ONTI, firmada digitalmente.

Una vez remitida la solicitud, la aplicación realizará el siguiente procedimiento:

a) Genera un identificador de trámite y lo informa al suscriptor por pantalla.

b) Envía un correo electrónico al suscriptor para alertar que el trámite se encuentra iniciado correctamente.

c) Muestra una pantalla que indica si el trámite se inició correctamente.

En cualquier circunstancia el suscriptor establecerá los controles de acceso a la clave privada que aseguren que él es el único capaz de acceder a ella.

El procedimiento de aprobación deberá ser realizado por la misma AR que fuera asignada al solicitante, cuando efectuara la solicitud inicial del certificado a renovar, no se requerirá la presencia física del suscriptor ante la AR, debiendo remitir a la AR la Nota de Certificación de Servicios emitida por la D.G.P. con la nota del funcionario de reporte del suscriptor, ambas notas con idénticas características a las establecidas en el Anexo III.

Así, el Oficial de Registro, deberá verificar:

1. La recepción de la solicitud de renovación en la aplicación de la AC ONTI y a través de ella accederá al certificado a renovar.

2. Que la Nota de Certificación de Servicios presentada es válida; pudiendo luego aprobar la solicitud de renovación; en tal caso la misma cambia a estado "Solicitud aprobada para su emisión"; o bien, rechazar la solicitud, cambiando su estado a "Solicitud rechazada por la Autoridad de Registro". En tal caso se envía automáticamente un correo electrónico al solicitante informando el rechazo de la solicitud y los motivos que la ocasionaron, finalizando el trámite. La solicitud podrá ser rechazada por no haberse presentado toda la documentación requerida para la renovación o si la misma no puede ser validada, por pedido expreso del solicitante o por haber transcurrido un plazo de VEINTE (20) días, en el cual las solicitudes pendientes de aprobación serán automáticamente rechazadas.

f) REVOCACION:

• Causas

a) A solicitud del titular del certificado
b) Si determinara que el certificado fue emitido en base a información falsa, que al momento de la emisión hubiera sido objeto de verificación

c) Si determinara que los procedimientos de emisión y/o verificación han dejado de ser seguros

d) Por condiciones especiales definidas en la Política de Certificación

e) Por Resolución Judicial o Acto Administrativo de Autoridad competente

f) Por fallecimiento del titular.

g) Por declaración judicial de ausencia con presunción de fallecimiento del titular

h) Por declaración judicial de incapacidad del titular

i) Si se determina que la información contenida en el certificado digital ha dejado de ser válida

j) Cuando la clave privada asociada al certificado digital, o el medio en que se encuentre almacenada, se encuentren comprometidos o corran peligro de estarlo.

k) Cuando cese el vínculo del suscriptor con el ente o sea modificada su situación de revista o cargo.

l) Ante incumplimiento por parte del suscriptor de las obligaciones establecidas en el Acuerdo con Suscriptores.

m) Si se determina que el certificado no fue emitido de acuerdo a los lineamientos de la Política de Certificación, del Manual de Procedimientos, de la Ley N° 25.506, del Decreto Reglamentario N° 2628/02 y demás normativa sobre firma digital.

n) Por revocación del certificado digital del Certificador

o) Cuando así lo establezcan las condiciones indicadas en el Acuerdo aplicable a la AR, de existir

En caso que el Certificador determinara que un certificado ha dejado de cumplir con lo dispuesto en la Política de Certificación y/o con las normas legales y reglamentarias de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina, revocará el mismo en un plazo no superior a las VEINTICUATRO (24) horas de haber efectuado dicha comprobación.

• **Autorizados a solicitar la revocación**

a) El suscriptor del certificado

b) El Responsable de la Autoridad de Registro.

c) La autoridad competente del ente público de quien depende el suscriptor.

d) El responsable del Certificador o de la Autoridad de Registro correspondiente a ese suscriptor,

e) La Autoridad de Aplicación de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina

f) La Autoridad Judicial competente

• **Procedimientos para la solicitud de revocación**

a) Por el suscriptor:

1. Este ingresa a la aplicación disponible en <https://pki.igam.gov.ar/app> y selecciona la opción "Revocar". A continuación elige una de las siguientes opciones: a) Se autentica con su certificado digital; o, b) Ingresa con el pin de revocación que le fue suministrado al momento de descarga de su certificado y su número de documento de identidad.

2. Completa el campo Motivo (obligatorio) y el Detalle (optativo)

3. Al presionar el botón "Revocar", la aplicación solicita la reconfirmación de la revocación.

4. Confirma la solicitud de revocación de su certificado.

5. La aplicación solicita al sistema la revocación del certificado.

6. Actualiza el estado del certificado a "Certificado revocado".

7. La aplicación avisa a través de un correo electrónico al suscriptor que su certificado ha sido revocado.

Solo en caso de que el suscriptor no pueda revocar su certificado por el método antes mencionado deberá presentarse personalmente con su documento de identidad ante la AR que aprobó su certificado.

b) por la Autoridad de Registro: el Oficial de Registro correspondiente realiza el siguiente procedimiento:

1. En caso de que el suscriptor se presente ante la AR para solicitar la revocación, con el fin de verificar su identidad, el OR le requerirá su documento de identidad. En otro caso requerirá el documento de identidad de la autoridad competente que solicita la revocación a fin de efectuar la verificación de su identidad.

2. Ingresar a la aplicación y selecciona el certificado que desea revocar de la lista de certificados vigentes.

3. De corresponder verifica que el documento de identidad presentado por el suscriptor coincida en número con el que figura en el certificado y que la versión del documento (original, duplicado, etc.) sea la misma o posterior a la que figura en el certificado.

4. Verifica los datos de la solicitud y certificado seleccionado.

5. Completa el campo Motivo (obligatorio, entre las opciones que se muestran) y Detalle (optativo).

6. Al presionar el botón Revocar, la aplicación presenta una reconfirmación de la revocación.

7. Confirma la revocación del certificado.

8. La aplicación solicita al sistema la revocación del certificado.

9. Actualiza el estado del certificado a "Certificado revocado".

10. La aplicación avisa a través de un correo electrónico al suscriptor que su certificado ha sido revocado,

11. Imprime la nota de revocación, que debe ser firmada por el suscriptor o la autoridad competente que solicita la revocación, a fin de archivarla con la documentación respaldatoria de la emisión de certificados. En caso de que la solicitud de la revocación no sea efectuada por el suscriptor, deberá archiversse además la documentación legal respaldatoria que avala dicha solicitud.

• **Plazos para la Solicitud de Revocación y su Publicación:** las mismas se gestionan en forma inmediata, el Certificador dispone de un servicio de recepción de solicitudes de revocación que se encuentra disponible en forma permanente SIETE (7) x VEINTICUATRO (24) horas a través de su aplicación web.

El plazo máximo entre la revocación y la publicación del estado del certificado, indicando la revocación, es de VEINTICUATRO (24) horas; siendo publicada una Lista de Certificados Revocados con una frecuencia diaria con listas complementarias (delta CRL) en modo horario.

Los terceros usuarios, al momento de verificar una firma digital, están obligados a comprobar el estado de validez de los certificados mediante el control de la lista de certificados revocados o, en su defecto, mediante el servicio en línea de consultas sobre revocación que el Certificador pondrá a disposición.

Los terceros usuarios están obligados a confirmar la validez de la lista de certificados revocados mediante la verificación de la firma digital del Certificador y de su período de validez.

Los terceros usuarios están obligados a confirmar la validez de la lista de certificados revocados mediante la verificación de la firma digital del Certificador y de su período de validez.

• **Verificación del Estado de Validez del Certificado:** mediante el acceso a la lista de certificados revocados disponible en el sitio <http://pki.igam.gov.ar/crl/FD.crl>;

o, accediendo al servicio en línea de consulta sobre revocación disponible en el sitio web <http://pki.igam.gov.ar/ocs>. Encontrándose disponibles las listas de control SIETE (7) x VEINTICUATRO (24) horas, sujetos a un razonable calendario de mantenimiento. El Certificador garantiza el acceso permanente, eficiente y gratuito del público en general al servicio.

Las características operacionales de ambos servicios se encuentran disponibles en el sitio web: <https://pki.igam.gov.ar/app>

Los certificados digitales emitidos por la AC ONTI contienen la dirección de Internet de ambos puntos de distribución de la Lista de Certificados Revocados, como así también del servicio en línea de consulta sobre revocación de los certificados.

La verificación en línea del estado de revocación: el formato de la petición se realiza según la sintaxis ASN.1. El

servicio "OCSP responder" de la AC ONTI devuelve los siguientes valores: "bueno" (good), "revocado" (revoked) o "desconocido" (unknown), para cada uno de los certificados para los que se ha efectuado una consulta. Adicionalmente, como respuesta se puede devolver un código de error. Las respuestas se firman digitalmente con la clave privada correspondiente al certificado OCSP emitido bajo titularidad de la AC ONTI, excepto en el caso del código de error antes referido.

• **Compromiso de claves o Necesidad de Generación de Nuevo Par:**

En caso de compromiso de la clave privada del suscriptor del certificado o bien que por cualquier causa resultase necesario cambiar el par de claves de un certificado vigente, éste es responsable de efectuar su revocación o bien de comunicar de inmediato tal situación al Responsable de la Autoridad de Registro del Poder Judicial del Chaco.

Posteriormente iniciar el proceso de una nueva solicitud. De haber expirado el certificado, no se permitirá la reutilización del mismo par de claves.

INFORMACION de interés:

• **Servicio de Repositorio:**

El Certificador mantiene un repositorio en línea de acceso público que contiene:

- a) Su certificado digital
- b) Su certificado OCSP
- c) La lista de certificados revocados (CRL)
- d) La Política de Certificación -en sus versiones vigente y anteriores
- e) El Manual de Procedimientos en sus aspectos de carácter público, en sus versiones vigente y anteriores
- f) El modelo del Acuerdo con Suscriptores
- g) Los Términos y Condiciones con Terceros Usuarios
- h) La Política de Privacidad
- i) Información relevante de los informes de la última auditoría dispuesta por la Autoridad de Aplicación.

La información antedicha se encuentra disponible durante las VEINTICUATRO (24) horas los SIETE (7) días de la semana en el sitio web del Certificador <https://pki.jgm.gov.ar/app>

• **Procedimientos de Auditoría de Seguridad:**

El Certificador mantiene registros de auditoría de todas las operaciones que realiza, protegiendo su integridad en medios de almacenamiento seguros y conservándolos por al menos DIEZ (10) años.

Asimismo, se mantienen registros no informatizados de toda aquella información generada en formato de papel. Estos registros se encuentran disponibles tanto para la auditoría interna del organismo del que depende la ONTI, como de la Autoridad de Aplicación y de otros organismos o entidades que tengan competencias al respecto.

Los principales procedimientos implementados a fin de respaldar la realización de las auditorías sobre la AC-ONTI son los siguientes:

- a) Registro de logs de auditoría: Procesamiento: semanal, Archivo: semanal, Período de conservación: DIEZ (10) años. Métodos de protección contra borrado o modificación: implementados a través de mecanismos de hash. Resguardo: se conservan dos copias en lugar físico seguro
- b) Notificación de eventos significativos: todo el personal del Certificador es responsable cumplir un procedimiento de notificación de eventos que puedan comprometer la seguridad de los sistemas.
- c) Informes de vulnerabilidad

El procedimiento para su generación y mantenimiento se encuentra especificado en el Manual de Procedimientos de Seguridad.

• **Medidas de Seguridad de Firma Digital:**

La Autoridad Certificante ONTI en resguardo del efectivo funcionamiento de la tecnología de la Firma Digital tiene contempladas distintas medidas de seguridad que se encuentran detalladas en el manual de Procedimientos de Certificación, así prevé por ejemplo:

1. Archivo de registros de eventos (apartado 4.6 del referido manual)
2. Cambio de Claves (apartado 4.7)
3. Plan de Contingencias y Recuperación ante Desastres (apartado 4.8)
4. Plan de Cese de Actividades (apartado 4.9)
5. Controles de Seguridad Física, Funcionales y Personales (apartado 5)
6. Controles de Seguridad Técnica (apartado 6)
7. Perfiles de Certificados y de Listas de Certificados Revocados (apartado 7)
8. Administración de Especificaciones (apartado 8).

Anexo II – Resolución Nº 1611, de fecha 29/09/14

Autoridad de Registro Poder Judicial de la provincia del Chaco

Manual de Procedimientos para Tramitar Solicitudes de Certificados Digitales

OFICIALES DE REGISTRO

Período de Transición

En la Autoridad de Registro del Poder Judicial de la provincia del Chaco, Los Oficiales de Registros tienen las siguientes funciones

- 1- Recepar las solicitudes,
- 2- Preparar y remitir la documentación necesaria para que los Solicitantes de Certificados Digitales puedan realizar el trámite (Certificado de Funciones y de Servicios Ver ANEXOS 1 y 2 de este manual)
- 3- Recepar la documentación completa del Solicitante para iniciar el trámite. Esta consta de CERTIFICADO de Funciones y de Servicios con las firmas de RRHH y del Superior Jerárquico del Solicitante. Fotocopia de DNI 1ra. y 2da. Hoja firmada por el solicitante y Solicitud de Certificado emitido por el sitio web de la ONTI, firmado por el solicitante.
- 4- Revisar que la documentación recibida, detallada en el punto 3) sea correcta. Esencialmente que la Solicitud emitida por el sitio web, contenga la información correcta y registrada en la otra documentación.
- 5- Si la documentación es
 - a. incompleta o incorrecta deberá comunicarse con el solicitante, preferentemente por mail, y pedirle que resuelva la situación.
 - b. Correcta, le fijará un turno para que el Solicitante concurra con su DNI Original a realizar el último trámite. Le comunicará el turno mediante mail.

Tener en cuenta que SOLO una vez completado el paso de solicitud en la web, éste será visible para el Oficial de Registro correspondiente dentro del sistema para su verificación.
- 6- El Solicitante deberá presentarse, en la Oficina de Nivel de Acceso 1, ante el Oficial de Registro el día que corresponde según el turno asignado, con el DNI original.
- 7- En el NIVEL 1 de ACCESO, el Oficial de Registro deberá registrar en el libro de entradas los datos del solicitante y deberá hacerlo firmar.
- 8- El Oficial de Registro, autorizará el ingreso del Solicitante al Recinto de Nivel 2 de acceso completando los datos del solicitante en el libro del Oficial de Registro o

LIBRO de NIVEL 2 de ACCESO. Tenga presente que al recinto solo debe acceder el Oficial de Registro y el Solicitante.

- 9- El Oficial de Registro, llevará a cabo la función de aprobación o rechazo de la solicitud de emisión del Certificado de Firma Digital según corresponda a través de la opción OFICIAL DE REGISTRO en la pagina web <https://pki.jgm.gov.ar/app/>.

TRAMITAR SOLAMENTE EN INTERNET EXPLORER Vs. 8 o superior NO USAR NINGUN OTRO NAVEGADOR

- 10- Para realizar las operaciones como Oficial de Registro es necesario utilizar el dispositivo criptográfico o Token habilitado para tal fin. Insertelo en el puerto USB de su PC
- 11- Al hacer clic en el botón INGRESAR, el sistema solicitará las claves del dispositivo y la clave secundaria.
- 12- Hacer clic en el botón ACEPTAR. El sistema mostrará un cuadro de diálogo disponible para tipear la clave ya almacenada en el dispositivo.
- 13- Tipear la clave y hacer clic en el botón ACEPTAR. El sistema habilitará la pantalla para EVALUACION DE SOLICITUDES POR LA AR.
- 14- Dependiendo de la operación a realizar (Aprobación, Rechazo o Revocación) debe seleccionar el ESTADO. Estos pueden ser:
 - a. Solicitud pendiente de Evaluación por AR
 - b. Solicitud Rechazada.
 - c. Certificado Emitido
 - d. Certificado Revocado.
- 15- Luego, se realiza la búsqueda por algunos de los campos habilitados (Rango de Fechas, Apellido, Documento, E-mail, etc.) para encontrar el Certificado del Solicitante en cuestión.
- 16- Una vez encontrado el certificado del solicitante en el sistema, el mismo muestra el resultado al pie de la pantalla.
- 17- Para trabajar con el certificado encontrado (APROBARLO — RECHAZARLO — REVOCARLO), hacer clic en VER
- 18- El sistema habilita una pantalla con los DETALLES DE SOLICITUD DE CERTIFICADO.
- 19- Según el ESTADO DEL CERTIFICADO, se habilitarán las opciones posibles que activará clickeando en los botones que las identifican al final de la pantalla. Si el Certificado está PENDIENTE DE APROBACION, las opciones que se habilitarán serán: RECHAZAR — APROBAR. Si el certificado está ya EMITIDO, la opción que el sistema le ofrecerá es: REVOCAR. La siguiente pantalla muestra las opciones de una Solicitud Pendiente
- 20- Antes de RECHAZAR o APROBAR deberá hacer clic en la casilla que habilite "Declaro haber recibido y validado toda la documentación requerida para la aprobación del trámite de solicitud de certificado de firma digital." Esto es una declaración jurada personal de cada Oficial de Registro, por lo tanto no lo haga automáticamente, sino que asegúrese que los datos son correctos y el Certificado está realmente en condiciones de ser aprobado.
- 21- Para APROBAR, RECHAZAR o REVOCAR un certificado, al hacer clic en el botón correspondiente. En esta acción estará Firmando el trámite de aprobación
- 22- Cualquier diferencia existente entre la documentación presentada y la que figura en el certificado que esta por aprobar, es motivo de RECHAZO del certificado.

- 23- Para confirmar el RECHAZO, volver a hacer clic en el botón RECHAZAR.
- 24- Una vez finalizado el paso de aprobación o rechazo, el sistema mostrará un mensaje pudiendo acceder nuevamente a la pantalla para seguir con funciones de Oficial de Registro.
- 25- Concluida las acciones de APROBACION, RECHAZO o REVOCACION del certificado, el Oficial de Registro guardará toda la documentación en un Legajo Personal del Suscriptor, dentro del Armario bajo llave junto con el libro del Nivel 2.
- 26- El Oficial de Registro acompañará al Solicitante o Suscriptor hasta el Nivel 1 de ACCESO y le indicará que firme nuevamente el libro registrando su EGRESO.
- 27- Antes que el solicitante se retire, el Oficial de registro le informará que para concluir el trámite y poder usar el certificado digital, recibirá de la Autoridad Certificante un correo electrónico donde le informa sobre la emisión de un Certificado de Firma Digital al suscriptor, comunicando el enlace para su retiro, el número de trámite y el Código PIN de revocación, que debe ser debidamente resguardado.

REVOCAR UN CERTIFICADO VIGENTE

- Un Oficial de Registro procederá a REVOCAR un certificado, por expresa solicitud del suscriptor (porque perdió su clave o sospecha que alguien se la esta usando) por medio de nota firmada y ante su presencia física siguiendo los procedimientos anteriores, o bien porque el Suscriptor cambió su estado. Puede haber cambiado de Función o Cargo o bien Cambió de organismo o bien se ha ido del Poder Judicial de la provincia del Chaco. O por instrucción expresa del Responsable de la Autoridad de registro o del Ente Certificador, en nuestro caso la ONTI Si el Oficial de registro detecta alguna irregularidad en el uso de los certificados, como por ejemplo el uso de un certificado que el suscripto figura con Cargo, Función u Organismo que es diferente al que tiene, deberá informar por escrito al Responsable de la Autoridad de Registro para que esta resuelva su revocación o no.

FORMATO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCESO DE SOLICITANTES AL NIVEL 1 - ETAPA DE TRANSICION

	INGRESO	Datos Solicitante	EGRESO
Nro			
Ingreso Fecha Hora	(dd/mm/	(hh: Tipo Nro. Apellido Nombre Cargo/ Firma Hora OBS.	
	aa) mm) Doc. Doc.	Función (hh:mm)	

-cada Persona debe registrar su Ingreso y su Egreso en la columna respectiva.

FORMATO DEL LIBRO DE ACCESOS DE SUSCRIPTORES DEL NIVEL 2 - ETAPA DE TRANSICION *

*Este libro desaparece cuando tengamos los Lectores de Tarjetas de Ingreso y Egreso del Recinto

	INGRESO	Datos Suscriptor	EGRESO
Nro			
Ingreso Fecha Hora	(dd/mm/	(hh: Tipo Nro. Apellido Nombre Cargo/ Hora Firma OBS.	
	aa) mm) Doc. Doc.	Función (hh:mm) (*)	

En el ítem Observaciones se consignará el Número de Trámite correspondiente.

A continuación dispondrá de:
ANEXO 1 – CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS y
ANEXO 2 – CERTIFICACIÓN DE FUNCIONES

ANEXO 1 – CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL**

..... de de
(Lugar y Fecha de emisión)

Certificación de Servicios

La presente certificación se emite a fin de ser presentada por el solicitante ante la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante habilitada por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, en su carácter de Certificador, con el objeto de tramitar la obtención de un certificado de firma digital. Dicha Autoridad de Registro deber ser seleccionada por el solicitante al iniciar el trámite de solicitud de certificado ingresando al sitio web del Certificador.

Datos del Solicitante

Nombres y Apellidos:

Tipo (1) y Número (2) de Documento de Identidad:

País emisor (3):

Organización (4):

Área de la que depende (5):

Cargo / Función (6):

Fecha de Inicio (7): **Fecha de Caducidad (7):**

Situación de revista (8):

Provincia (9):

Localidad (10):

Funcionario a quien reporta (11)

Nombres y Apellidos:

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Cargo / Función:

Director de Recursos Humanos o equivalente

(Firma, Aclaración, Documento de Identidad y Sello)

(1) Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento ciudadanos argentinos o residentes. Pasaporte o Cédula MERCOSUR para extranjeros.
(2) Número de Documento y versión.
(3) País de emisión del documento.
(4) Organización de la que depende
(5) Área en la que desempeña su función.
(6) Cargo que ocupa en el mencionado organismo o entidad.
(7) fecha de inicio y de caducidad del cargo (en caso de no tener fecha de caducidad esto debe ser indicado en la misma nota)
(8) A.- Si es personal de planta, indicar Planta permanente o Planta transitoria
B.- Si es personal contratado, indicar la modalidad de contratación
C.- En caso de tratarse de otra situación de revista, especificar
(9) Provincia en la que desempeña su función. (En caso de de ser país extranjero deberá completar con PROVINCIA 25)
(10) Localidad en la que desempeña su función. (En caso de ser país extranjero deberá completar con PROVINCIA 25)
(11) funcionario a quien reporta (apellido, nombre, cargo o puesto y documento de identidad).

Importante: Imprimir en hoja con membrete de la Organización

La presente certificación tendrá validez por un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de su fecha de emisión

ANEXO 2 – CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL**

..... de de
(Lugar y Fecha de emisión)

Certificación de Funciones

La presente certificación se emite a fin de ser presentada por el solicitante ante la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante habilitada por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, en su carácter de Certificador, con el objeto de tramitar la obtención de un certificado de firma digital. Dicha Autoridad de Registro deber ser seleccionada por el solicitante al iniciar el trámite de solicitud de certificado ingresando al sitio web del Certificador.

Datos del Solicitante

Nombres y Apellidos:...

.....

Tipo (1) y Número (2) de Documento de Identidad:

.....

País emisor (3):

.....

Organización (4):

.....

Área de la que depende (5):

.....

Cargo / Función (6):

.....

Provincia (7):

.....

Localidad

(8).....

Funcionario a quien reporta (9)

Nombres y

Apellidos:.....

Tipo y Número de Documento de Identidad:

.....

Cargo / Función:

.....

Funcionario de reporte

(Firma, Aclaración, Documento de Identidad y Sello)

(1) Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento ciudadanos argentinos o residentes. Pasaporte o Cédula MERCOSUR para extranjeros.
(2) Número de Documento y versión.
(3) País de emisión del documento.
(4) Organización de la que depende
(5) Área en la que desempeña su función.
(6) Cargo que ocupa en el mencionado organismo o entidad.
(7) Provincia en la que desempeña su función. (En caso de ser país extranjero deberá completar con PROVINCIA 25)
(8) Localidad en la que desempeña su función. (En caso de ser país extranjero deberá completar con PROVINCIA 25)
(9) funcionario a quien reporta (apellido, nombre, cargo o puesto y documento de identidad).

Importante

La presente certificación tendrá validez por un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de su fecha de emisión

Anexo III – Resolución Nº 1611, de fecha 29/09/14**Manual de Procedimientos para Solicitud y Obtención de Certificados Digitales****SOLICITANTES**

Para disponer de Certificado de Firma digital deben ajustarse al siguiente procedimiento:

1. El SOLICITANTE, requerirá a la Dirección General de Personal del Poder Judicial, vía correo electrónico, en forma telefónica o personalmente, el CERTIFICADO DE SERVICIOS y el CERTIFICADO de FUNCIONES para iniciar el trámite de Solicitud de Certificado de Firma Digital.

2. La Dirección General de Personal, devolverá en PAPEL, al solicitante, el Certificado de Servicios firmado y el Certificado de Funciones con todos sus datos en condiciones para que el Superior Jerárquico del Solicitante lo firme. El solicitante chequeará que los datos sean correctos. En caso de error o duda deberá informarle a dicha oficina.

3. Con los dos certificados en su poder, firmados cada uno por quien corresponda y la fotocopia de 1ra y 2da hoja su DNI el solicitante está en condiciones de iniciar el trámite de Solicitud de Certificado Digital ante la ONTI vía Web.

4. Para ello ingresará a la página <https://pki.jgm.gov.ar/app/>, y elegirá las opciones "Trámites", "Solicitud de Certificados".

TRAMITAR SOLAMENTE EN INTERNET EXPLORER Vs. 8 o superior
NO USAR NINGUN OTRO NAVEGADOR

5. Esta opción lo llevará a otra pantalla con instrucciones generales. Debe leer las mismas y hacer clic en el botón SIGUIENTE.

6. La próxima pantalla corresponde al Formulario de Solicitud que deberá completarse copiando los datos que figuran en los Certificados de Servicios y de Funciones que suministró la oficina de Dirección General de Personal. Si el solicitante usara Token o Dispositivo Criptográfico deberá indicarlo en este formulario.

NOTA: Es posible que en la parte superior de la página aparezca la siguiente advertencia: "Este sitio web necesita ejecutar el siguiente complemento "Microsoft Certificate Enrollment Control". En ese caso pulse sobre la franja amarilla con el botón derecho del ratón, seleccione Ejecutar Complemento (debe disponer de permisos de Administrador).

7. A tener en cuenta para completar los diferentes datos que no encontrará en el Certificado de Servicios:
ORGANIZACIÓN: Escribirá textualmente "Poder Judicial de la Provincia del Chaco". En caso de no respetarse Mayúsculas y Minúsculas, le aparecerá una marca de error al lado de la Autoridad de registro, ya que debe coincidir con esta EXACTAMENTE.

APLICACIÓN: Seleccionará "- ninguna -"

PROVEEDOR DE SERVICIOS CRIPTOGRÁFICOS: Si usa Token elegirá el modelo. Si no usa Token dejará el dato como está.

AUTORIDAD DE REGISTRO: Debe seleccionar "Poder Judicial de la Provincia del Chaco"

CODIGO DE SEGURIDAD: Debe transcribir las letras y números que aparecen en gráfica a la izquierda.

DECLARO HABER LEÍDO Y ACEPTO EL ACUERDO CON SUSCRIPTORES: Una vez leído el "ACUERDO CON SUSCRIPTORES" que encuentra en esta ventana, tildará la casilla de la izquierda.

8. Concluida la tarea de completar este formulario, debe hacer clic en el botón "Imprimir" que encontrará en el pie derecho de la página. Posiblemente aparezca en pantalla un cuadro de diálogo con un símbolo de ADVERTENCIA con la leyenda "Este sitio web está solicitando un nuevo certificado a su nombre. Sólo los sitios web de confianza deberían solicitar certificados a su nombre. ¿Desea solicitar un certificado? Hacer clic en el botón "SI" ASEGURESE DE TENER HABILITADA LA OPCION QUE PERMITE ABRIR VENTANAS EMERGENTES

9. Posteriormente, el sistema habilitará una ventana para crear una nueva clave de Firma debiendo seguir los pasos allí consignados. Se DEBE ELEGIR NIVEL DE SEGURIDAD ALTO

En este momento deberá introducir la contraseña elegida. Esta contraseña es OBLIGATORIAMENTE DE USO PERSONAL. Es responsabilidad absoluta del suscriptor de un certificado el uso de la misma. Todo documento firmado digitalmente, con el uso de esta contraseña, por Ley 25506, se asumirá como original firmado por el suscriptor del certificado.

Si se olvida la contraseña deberá revocar este certificado y tramitar otro.

Se introducirá entonces la clave y la confirmación de la misma y deberá hacer clic en el botón FINALIZAR

10. No debe cerrar el navegador en el que está trabajando. La próxima pantalla, luego de hacer clic en IMPRIMIR le mostrará los datos que ha completado. Esta planilla en papel será la Constancia de Solicitud del trámite. Verifique los mismos y firme la solicitud solo en el espacio que indica haber corroborado los datos impresos con los que figuran en pantalla. La otra firma deberá realizarla en presencia del Oficial de Registro que aprobará su certificado.

11. El sistema mostrará en pantalla el formulario de Solicitud exactamente como saldrá impreso. Luego de realizar la verificación de los datos, hacer clic en FINALIZAR.

12. El sistema, a los pocos minutos de impreso este formulario, enviará un correo a la dirección de correo electrónico declarada en el mismo. Este deberá ser abierto por el solicitante y verificar haciendo clic en el enlace indicado en el mismo correo.

13. Una vez completado este paso, la solicitud será visible para el Oficial de Registro correspondiente dentro del sistema para su aprobación. En caso que el correo no llegue a su cuenta podrá reenviarlo desde la sección "Mis trámites" o solicitar ayuda al Instructor de Firma Digital. SI EL SOLICITANTE NO CONFIRMA LA SOLICITUD DESDE EL MAIL, EL TRAMITE NO PODRA SER APROBADO POR EL OFICIAL DE REGISTRO.

14. El solicitante remitirá los 4 documentos, en papel al agente que actúa como Oficial de Registro. La documentación completa que consta de: Certificado de Servicios, Certificado de Funciones completos y firmados, Fotocopia de primera y segunda hoja del DNI firmadas y la solicitud de Certificado obtenida del trámite en la web.

15. Una vez que el Oficial de Registro pertinente cuente con toda la documentación podrá formar el Legajo del Solicitante. Una vez que este haya chequeado que la documentación se encuentra en orden, se contactará vía correo electrónico con el solicitante para asignarle un turno para finalizar el trámite. En fecha y hora asignada, el que el solicitante deberá concurrir en FORMA PERSONAL con su DNI original al Recinto de Actuación del Oficial de Registro de su Circunscripción.

16. El solicitante, ya convertido en Suscriptor, recibirá un correo electrónico el cual le informa sobre la emisión de su Certificado de Firma Digital, comunicando el enlace para su retiro, el número de trámite y el Código PIN de revocación, que debe ser debidamente resguardado. Debe hacer clic en el Link indicado en el mismo.

17. Al hacer clic en el enlace, el sistema abre el Explorador (debe ser INTERNET EXPLORER) y muestra una nueva pantalla.

18. Hacer clic en el botón DESCARGAR CERTIFICADO. El sistema mostrará un cuadro, en el cual se debe hacer clic en el botón SI.

19. Luego del procedimiento de descarga del certificado siguiendo las instrucciones que brinda el sistema, el suscriptor tendrá disponible el certificado de Firma Digital que podrá ser utilizado con el correo electrónico, para lo cual será necesario asociarlo y/o con el Suite de Oficina OPENOFFICE.

20. El Suscriptor tiene las siguientes OBLIGACIONES:

a. Mantener el control exclusivo de los datos de creación de su firma digital, no compartirlos, e impedir su divulgación;

b. Solicitar la revocación de su certificado ante cualquier circunstancia que pudiere comprometer la privacidad de sus datos de creación de firma (Alguien se enteró de la contraseña o sospecha que se la han usado sin autorización)

c. Informar sin demora al Oficial de Registro el cambio de alguno de los datos contenidos en el certificado digital que hubiera sido objeto de verificación. (Cambio de Funciones, de Área, etc.)

d. Revocar su Certificado en el supuesto de extinción de su vínculo laboral, del vencimiento del plazo de su designación o de la extinción del contrato según sea el caso Proveer toda la información que le sea requerida a los fines de la emisión del certificado de modo completo y preciso.

e. Utilizar los certificados de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la Política de Certificación que respalde su emisión. El Suscriptor puede solicitar las Políticas de Uso al responsable de la Autoridad de Registro.

f. Verificar la exactitud de los datos contenidos en su certificado al momento de su entrega. Durante todo este proceso el Instructor de Firma Digital podrá evacuar las dudas del solicitante.

Omar Eduardo Amad
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

-----CERTIFICO que la precedente fotocopia es fiel reproducción de su original, **Resolución N° 1611 de fecha 29/09/14**, obrante en el respectivo Protocolo del Superior Tribunal de Justicia, que tengo a la vista. **DOY FE** RESISTENCIA, de octubre de 2014.svd

Omar Eduardo Amad
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

s/c. E:10/4 V:15/4/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION
PUBLICA DEL CHACO
RESOLUCION N° 017

LLÁMESE a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito del Instituto Provincial de la Administración Pública, para cubrir los cargos vacantes en las oficinas detalladas en planilla Anexa I a la presente Resolución.

Cra. Maris Telma Gamón
Presidente

s/c. E:6/4 V:10/4/15

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
Resolución Sala I N° 302/14
Expte. N° 401290113-25.692-E

Formula de oficio la cuenta correspondiente a "Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2013". El plazo del art. 179 de la Constitución Provincial 1957-1994, se computará desde la notificación del presente. Toda impugnación deberá formularse dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de tener por firme el inicio del término constitucional. Encomienda a la Fiscalía a cargo de la cuenta a que con la asistencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, actúe en función de lo previsto por el art. 6º, apdo. 7, inc. f), de la Ley N° 4.159, ante el supuesto presuntivo que surge de los hechos que son descriptos en la respectiva Resolución, debiendo oportunamente informar a esta Sala lo pertinente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:10/4 V:15/4/15

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESOLUCIÓN N° 497 de fecha 20.03.2015.

Artículo 1º: Designar a los abogados Gonzalo García Verita, D.N.I. N° 30.846.169 y Tomás Daniel Benedetto, D.N.I. N° 29.749.007, en sustitución del Dr. Julio César García, en representación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia del Chaco, a los fines de que tome intervención en la causa criminal por el Homicidio de la señora Juana Gómez, miembro del pueblo indígena Qom.-

RESOLUCIÓN N° 547 de fecha 25.03.2015.

Artículo 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 5 del mes de noviembre 2014 al ciudadano Iván Ezequiel Correa, D.N.I. N° 37.691.266 de acuerdo con lo normado en el Reglamento Interno de Convivencia para los cursos de Oficiales Subayudantes de Policía (Tecnatura Superior en Seguridad Pública) y Cursos de Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 057/2013 establece en el Título IVº -Causales de Baja-Artículo N° 40, Inciso i) "Obtener una nota inferior a 6 (seis) puntos de calificación de conducta e Inc. d) "La Reiteración de las faltas disciplinarias que demuestren la notoria dificultad para la adaptación a las normas propias de este Instituto de Formación y/o afecten fuertemente a la construcción de la competencia básica para el futuro desempeño profesional.-

RESOLUCIÓN N° 565 de fecha 30.03.2015.

Artículo 1º: Dese de Baja por Fallecimiento, a partir del día 23.12.2014, al ciudadano Pedro Alejandro Torres, Clase 1965, D.N.I. N° 17.398.534-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Ppal. – C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 03 – Patrullaje Policial.-

RESOLUCIÓN N° 566 de fecha 30.03.2015.

Artículo 1º: Dese de Baja por Fallecimiento, a partir del día 21.01.2015, al ciudadano Leandro Daniel Molina, Clase 1991, D.N.I. N° 35.466.150-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 02 – Servicio Telefónico de Emergencia.-

RESOLUCIÓN N° 567 de fecha 30.03.2015.

Artículo 1º: Dese de Baja por Renuncia, a partir del día 13 de febrero de 2015 al ciudadano Oscar Andrés Meza, Clase 1989, D.N.I. N° 34.611.438, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Cabo – C.E.I.C. N° 18 – Grado 7 –

Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 03 – Patrullaje Policial.-

RESOLUCIÓN Nº 619 de fecha 06.04.2015.

Artículo 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, de la ciudadana Noelia Soledad Bruzzo, Clase 1985, D.N.I. Nº 31.720.567-F-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. Nº 19 – Grado 8 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 2 – Servicio Telefónico, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103º y 108º de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCIÓN Nº 620 de fecha 06.04.2015.

Artículo 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Inspector de Policía, Remigio Cacholatti, D.N.I. Nº 17.751.793, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN Nº 621 de fecha 06.04.2015.

Artículo 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Juan Alberto Knoll, Clase 1961, D.N.I. Nº 14.655.747-M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. Nº 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 00 – Actividad Específica 03 – Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCIÓN Nº 623 de fecha 06.04.2015.

Artículo 1º: No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el actual Oficial Ayudante de Policía, Juan Carlos Sosa, D.N.I. Nº 29.554.662, contra la Disposición Nº 779/11 de Jefatura de Policía, por la cual fue sancionado con diez (10) días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Artículo 100º Apartado "B", Inciso f) y g), con las circunstancias agravantes del Artículo 81º, Inciso e), todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN Nº 624 de fecha 06.04.2015.

Artículo 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 09.12.2014 al ciudadano Gonzalo Ezequiel Rajoy, D.N.I. Nº 35.693.159 de acuerdo con lo normado en el Título IVº -Causales de Baja- Artículo Nº 40, Inciso a) "La Solicitud del Interesado", del Reglamento Interno de Convivencia para los cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía, Resolución Nº 075/2014 de la Secretaría de Seguridad.-

RESOLUCIÓN Nº 625 de fecha 06.04.2015.

Artículo 1º: No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico deducido por el Oficial Ayudante de Policía, Juan Pablo Paz, D.N.I. Nº 33.653.551 -M-, contra el Acta de Reunión Nº 06/14 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Oficial Auxiliar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN Nº 626 de fecha 06.04.2015.

Artículo 1º: No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el actual Comisario Inspector de Policía, Félix Edgardo Aguirre, D.N.I. Nº 20.276.408, contra Sanción Disciplinaria consistente en apercibimiento equivalente a cinco (5) días de arresto, por infracción al Artículo 100º Apartado "D", Inciso v) con las circunstancias agravantes del Artículo 81º, Inciso f) y atenuantes del Artículo 82º, Inciso f), todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

Viviana Graciela Pacce
Directora a/c.

s/c

E:10/4/15

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Diego Gabriel RIVERO (D.N.I. Nº 33.732.064, argentino, soltero, de ocupación pintor, albañil, domiciliado en Ingeniero Schulz Nº 1139, Resistencia, Chaco, hijo de Diego Ramón Rivero (v) y de Norma Sandoval (v), nacido en Resistencia, Chaco, el 17 de septiembre de 1988, Pront. Prov. Nº 42.950 CF y Pront. Nac. Nº U1341867-3459332), que en los autos caratulados: "**Rivero, Diego Gabriel s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. Nº 08/12, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 101, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I) Declarar rebelde a Diego Gabriel Rivero, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1". Resistencia, 25 de marzo de 2015.**

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c

E:30/3 V:10/4/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SAN MARTIN, José Francisco (alias "Ulo", D.N.I. Nº 28.048.242, argentino, soltero, de ocupación gomero, domiciliado en Av. Malvinas Argentinas Nº 2603, Resistencia, hijo de Antonio Carlos San Martín y de María Esther Abreliano, nacido en Resistencia, el 19 de abril de 1980, Pront. Prov. Nº 29.547 CF y Pront. Nac. Nº 039719), en los autos caratulados: "**San Martín, José Francisco s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 50/15, se ejecuta la sentencia Nº 140 de fecha 04.12.2014, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a José Francisco San Martín, ya afiliado al inicio de este pronunciamiento, a la pena de **tres años** de prisión de cumplimiento efectivo como autor penalmente responsable del delito de Amenazas con arma (art. 149 bis, segundo supuesto del primer párrafo del Código Penal), por el que fuera acusado por el Ministerio Público Fiscal. II) Declarar a José Francisco San Martín, reincidente (art. 50 del C. Penal)... Fdo.: Dr. Armando Ismael Zacarías, Juez; Dra. Sandra Beatriz Gonzales Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 18 de marzo de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c

E:30/3 V:10/4/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de OJEDA, Gastón Joaquín (D.N.I. Nº 44.154.032, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Pasaje Ceibo 625, Barranqueras, Chaco, hijo de Guadalupe Ojeda y de Alicia Beatriz Alfonso, nacido en Resistencia, el 14 de diciembre de 1994, Pront. Prov. Nº SP 68.138), en los autos caratulados: "**Ojeda, Gastón Joaquín s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 47/15, se ejecuta la sentencia Nº 11 de fecha 18.02.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...

l) Condenado a Gastón Joaquín Ojeda, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de **Robo a mano armada en grado de tentativa** en calidad de **coautor, portación de armas de fuego de uso civil sin la debida autorización y abuso de armas** en concurso real (art. 166, inc. 2° segundo supuesto; 189 bis inc. 2°, tercer párrafo, 104 primera parte; 42, 45 y 55, todos del C.P.), en aplicación de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538– a sufrir la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde a hecho ocurrido en fecha 06/05/2013, en perjuicio de Diego Gabriel Gómez y Sebastián Escobar, en la ciudad de Barranqueras, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez– Cámara Segunda en lo Criminal, Dra. Mirtha Susana Grandi –Secretaria– Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 26 de marzo de 2015.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c E:1/4 V:13/4/15

EDICTO.- La Dra. Ana María O. Fernández, titular del Juzgado Laboral N° 1, sito en Obligado 229, P. baja, Resistencia, cita a Eduardo Daniel ALVAREZ, D.N.I. N° 21.573.556, por el término de tres (3) días, y lo intima para que en el plazo de diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho en la causa: **“Prieto, Gustavo Javier c/ Alvarez, Eduardo Daniel y/o quien resulte Responsable s/Despido, etc”**, Expte. N° 1.077/13, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 20 de noviembre de 2014.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

R.N° 158.359 E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- La Dra. Celia Raquel Ortiz, Jueza de Paz de Concepción del Bermejo, Chaco, en los autos caratulados: **“Acuña Laura Valeria s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 296/14, Secretaría única, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Laura Valeria ACUÑA, M.I. N° 9.290.556, fallecida en fecha 22/01/1986, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 4 de noviembre de 2014.

Iris Marlene Koch
Secretaria

R.N° 158.360 E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: Felisa GARCIA, M.I. N° 4.539.294 para que lo acrediten, en los autos caratulados: **“García, Felisa s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N°: 821/14. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Norte”. Villa Angela, Chaco, 2 de diciembre de 2014.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 158.363 E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- La Dra. Laura V. Buyatti, Juez Suplente, del Juzgado del Menor de Edad y La Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Belgrano N° 80, cita por tres (3) días a la Sra. Aurelia Noemí CEVALLOS, con D.N.I. N° 32.916.395 a presentarse en la presente causa a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Bako, Mirta Liliana s/Guarda Preadoptiva”**, Expte. N° 849/13. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el Diario Norte. Secretaría única, 26 de marzo de 2015.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

R.N° 158.368 E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz 1^{ra}. Categoría Especial, Barrio Güiraldes, Soldado Aguilera 1795, Resistencia; cita por tres (3) y por un (1) días, y emplaza por treinta (30) días, desde la última publicación, a herederos y acreedores de Juan Carlos MATORANA, M.I. 6.332.744, para que comparezcan por sí o apoderado hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Maturana, Juan Carlos s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 664/14. Resistencia, 13 de febrero de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 158.370 E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Erna Victoria VOGELMANN, D.N.I. 03.952.519 para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **“Vogelmann, Erna Victoria s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 1.044, Año: 2014. Charata, Chaco, 20 de febrero del dos mil quince.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 158.378 E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Nicolás SENGGER, M.I. 1.568.949 para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **“Senger, Nicolás s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte N°: 581, Año: 2014, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 2 de julio del dos mil catorce.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 158.379 E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Félix Juan BASTIANI, D.N.I. N° 3.565.562, fallecido el 11 de Febrero de 2015, con domicilio en calle Entre Ríos N° 585, de la ciudad de Quitilipi, en autos: **“Bastiani, Félix Juan s/ Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 448, F° 158/159, Año 2015, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, 27 de marzo de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 158.382 E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- La Dra. Laura V. Buyatti, Juez Suplente del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Belgrano 78; cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días, al demandado, don SCHUSZTER, Antonio Alberto, M.I. N° 34.815.832 a fin de que comparezca a estar a derecho, en virtud a la providencia de V.S, que en su parte pertinente DICE: “//Ila. Angela, Chaco, 4 de febrero de 2015.-...En virtud al desconocimiento de domicilio del demandado Publíquese Edictos por (3) tres días, en un diario de circulación en esta provincia y en el Boletín Oficial y emplázase por el término de diez (10) días, para que se presente a hacer valer su derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. "Not. Fdo. Dra. Laura V. Buyatti, Juez Suplente, en la causa: **“Pawluk. Julia c/Schuszter, Antonio Alberto s/Divorcio Vincular”**, Expte. N° 777 - año 2011. Publíquese por tres veces. Secretaria, 05 de marzo de 2015.

Dr. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrada de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3^{ra} Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, don JARA Abel, M.I. N° 03.553.297 y doña CAMPOS Inés Virginia, M.I. 1.128.127, en los autos caratulados: "**Jara Abel y Campos Inés Virginia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 478 - F° 072 - Año 2013. Publíquese por tres veces. Villa Angela, Chaco, 10 de marzo de 2015.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/4 V:10/4/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, Secretaria, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de MEYER, Hugo Arnaldo, M.I. N° 7.513.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**Meyer, Hugo Arnaldo s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 173/15, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 30 de marzo del 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 158.384 E:8/4 V:13/4/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "**Panzich, Emilia s/ Sucesorio**", Expte. N° 190/15, resuelve: se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de PANZICH, Emilia, DNI N° 4.249.397, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de febrero de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 158.395 E:8/4 V:13/4/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Secretaría N° 1, Dra. María Alejandra Recchia. Cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7.341) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por los causantes: AYALA, Carlos Rafael, M.I. N° 7.433.337, y GIMÉNEZ de AYALA, Santas Edia, M.I.N° 2.636.968, en los autos caratulados: "**Ayala, Carlos Rafael y Giménez de Ayala, Santas Edia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 71/15. Bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 30 de marzo del 2015.

Dra. María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 158.399 E:8/4 V:13/4/15

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, de la provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11, de esta ciudad; Secretaría N° 2 a cargo de la Abogada Natalia Schibert, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de PAVICHE, Pedro, DNI: 3.549.120, y GONZALEZ, Dominga Mercedes, DNI: 6.595.476, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**Paviche, Pedro y González, Dominga Mercedes s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2.004/14, bajo apercibimiento de ley, Secretaria, 5 de febrero de 2015.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.N° 158.401 E:8/4 V:13/4/15

EDICTO.- La Dra. Mirtha Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrada de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nanci Liliana Albarrán, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña LOPEZ, Carmen Lucía, D.N.I. N° 2.849.961, y don DELFINO, Alejo, D.N.I. N° 7.458.579, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**López, Carmen Lucía y Delfino, Alejo s/Sucesorio**", Expte. 559, Folio 06/07, Año 14. J. J. Castelli, 6 de marzo del 2015.

Dra. Nanci Liliana Albarrán
Secretaria Letrada

R.N° 158.410 E:8/4 V:13/4/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo LENCINA, Diego Pablo (DNI N° 35.304.898, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Lote 38 - Colonia Aborigen, Quitilipi, hijo de Lencina Jacobo (f) y de Gómez Florentina (v), nacido en Colonia Aborigen - Quitilipi, el 4 de agosto de 1988, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2884180), en los autos caratulados: "**Lencina Diego Pablo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 45/15, se ejecuta la Sentencia N° 105 de fecha 19/12/2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ...1) DECLARANDO a Diego Pablo LENCINA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de **diez (10) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias; debiendo abonar la suma de \$ 1.500 que se presupuesta para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 169), intimándolo al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazabal - Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de Marzo de 2015.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:8/4 V:17/4/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo VILLANUEVA, Diego Ramón (D.N.I. N° 31.511.982, Argentino, Soltero, de ocupación Ladrillero, domiciliado en Calle 45 entre 16 y 18 -Barrio Mitre-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de julio de 1985), en los autos caratulados: "**Villanueva Diego Ramón s/ Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 46/15, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 09/02/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) CONDENANDO a Diego Ramón VILLANUEVA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Portación de arma de guerra (art. 189 bis inc. 2° -4to párrafo- del C.P.), a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión efectiva, con más las adicionales de la ley (art. 12 del C.P.)". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez de Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2015.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:8/4 V:17/4/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Rogelio Alfredo DÍAZ (DNI N° 28.318.693, Argentino, Soltero, Emp. Construcc., domiciliado en Calle 23 esquina 24 -Barrio Milenium-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Rogelio Díaz y de Ester Nieves Lencina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 2 de enero de 1981), en los autos caratulados: "**Díaz Rogelio Alfredo s/Ejecución de Pena Condicional**", Expte. N° 84/14, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de Marzo de 2015. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE en la presente causa a Rogelio Alfredo DIAZ, de filiación referida en autos, de conformidad a lo dispuesto por los art. 84 y concordantes del C.P.P. II) PUBLICAR la declaración de rebeldía por el término de tres días en el Boletín Oficial. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, comuníquese." Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría -Juez-; Dra. María Magdalena Maza Lederhos -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de marzo de 2015.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:8/4 V:17/4/15

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CAMPOS, Santos Máximo, M.I. N° 11.059.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Campos, Santos Máximo s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 484 F. N° 273/14, bajo apercibimiento de Ley. Sec. Provisoria N° 2, Dra. Danila E. Herrera, 22 de abril de 2014.

Dra. Danila Evelín Herrera
Secretaria Provisoria

R.N° 158.413 _____ >*< _____ E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- La Juez, Dra. Celia Raquel Ortiz, Juzgado de Paz de Concepción del Bermejo, en los autos caratulados: "**Parayre, Miguel y Genez, Egidia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 007/15, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Miguel PARAYRE, M.I. N° 1.783.439, y de Egidia GENEZ, M.I. N° 6.727.840, bajo apercibimiento de ley. Concepción del Bermejo, 9 de marzo de 2015.

Iris Koch
Secretaria

R.N° 158.414 _____ >*< _____ E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372, Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BARRAZA, José Fernando, D.N.I. N° 28.900.729, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Barraza, José Fernando s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 65 Año: 2015, bajo apercibimiento de ley. El presente será publicado por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Angela, 19 de marzo de 2015.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 158.417 _____ >*< _____ E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de Resistencia, Chaco, cita al Sr. URIARTE, Jorge, DNI 11.407.947, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el

término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En los autos caratulados: "**MegaChaco SRL c/ Uriarte, Jorge s/Ejecutivo**" (Expte. N° 199/10) Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 18 de septiembre de 2014.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.418 _____ >*< _____ E:10/4 V:13/4/15

EDICTO.- Laura B. Varela, Juez, Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, Secretaría Civil, sito en calle French N° 166, 1° piso, de esta ciudad, ha ordenado de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 18.248, publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de hacer saber la rectificación del nombre solicitado por la actora en lugar de "Clarisa" se inscriba como "Larisa", pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en autos caratulados: "**Coronel, Clarisa s/Rectificación de Partida**", Expte. N° 5.018/14. Resistencia, 3 de diciembre del 2014.

Dra. Sandra Barros
Secretaria

R.N° 158.426 _____ >*< _____ E:10/4/15

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Aguirre, José Alberto - Maidana, Mártires Ceferino - Gorosito, Omar - Yedro, José Ariel s/Evasión y robo**", Expte. N° 98/2000, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia de prescripción en favor de José Alberto AGUIRRE (DNI N° 24.102.555, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, jornalero, hijo de Ramón Aguirre y de Rosa Báez, nacido en la localidad de La Tigra, Chaco, el 4 de junio de 1974, domiciliado en calle 20 entre 45 y 47, del Barrio Mitre, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con último domicilio registrado en calle 35 entre 16 y 18, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco); cuya parte pertinente dice: "**Sentencia N° 23.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince,... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la pena impuesta a José Alberto Aguirre, mediante sentencia N° 65/00, la que resolvió condenar a José Alberto Aguirre, como autor responsable de los delitos de Evasión y robo a mano armada en concurso real (arts. 280, 166 inc. 2 en función del art. 164 y 55 del C.P.), a la pena de **seis (6) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales, sin costas; unificando las penas impuestas en el presente expediente N° 98/00 y en el expediente N° 210/99 (Expte. N° 2984/99 -registro Juzgado de Instrucción N° 1-) registrado por ante la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la que mediante sentencia N° 08 de fecha 17/02/2000 se declaró a José Alberto Aguirre, autor responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de armas y privación ilegítima de la libertad (arts. 166 inc. 2°, 164 y 141 del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.), condenándolo a la pena de **seis años** de prisión; fijándose como pena única para el mismo la de **nueve (9) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal como autor responsable de los delitos de Evasión y robo a mano armada en concurso real (arts. 280, 166 inc. 2° en función de. art. 164 y 55 del C.P.) y Robo calificado por el uso de armas y privación ilegítima de la libertad (arts. 166 inc. 2°, 164 y 141 del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.), todo ello, a su vez, en

concurso real (art. 55 del C.P.); declarándose reincidente por primera vez. II) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre José Alberto Aguirre, cuya inserción en el orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 8845-J/05 de fecha 19/10/2005, librada por la Unidad Penal Policial de la ciudad de Resistencia, Chaco, conforme surge de fs. 794 de autos. III) Notificar por edicto a José Alberto Aguirre de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV)... V)... VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de abril de 2015.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c E:10/4 V:20/4/15

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Aguirre, José Alberto - Maidana, Mártires Ceferino - Gorosito, Omar - Yedro, José Ariel s/Evasión y robo**", Expte. N° 98/2000, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia de prescripción en favor de José Ariel YEDRO (argentino, quien a la fecha del hecho -abril del año 2000- contaba con 19 años de edad, domiciliado en calle 3 entre 16 y 18 del Barrio Ensanche Sur), cuya parte pertinente dice: "**Sentencia N° 23.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince,... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I)... II)... III)... IV) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre José Ariel Yedro, cuya inserción en el orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 012-J-/00 de fecha 04/04/2000, librada por la Dirección Alcaldía Policial de la ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, conforme surge de fs. 27 de autos. V) Notificar por edicto a José Ariel Yedro, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de abril de 2015.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c E:10/4 V:20/4/15

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Custodio, Sergio s/ Abuso sexual con acceso carnal calificado**", Expte. N° 295, F° 926, año 2001, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia de prescripción en favor de Sergio CUSTODIO, D.N.I. N° 24.839.590, argentino, soltero, nacido el 30/05/1973 en Pje. Pozo del Toro, Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en lote 347, Paraje Pozo del Toro, Juan José Castelli, Chaco, jornalero, hijo de Aurora Pascual y de Tomás Custodio, cuya parte pertinente dice: "N° 20. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince,..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la pena de **siete (7) años** de prisión impuesta por sentencia N° 29 de fecha 10/04/2002 a Sergio Custodio, como autor responsable del delito de **Abuso sexual con acceso carnal** (art. 119, 1°, 2° y 3° párrafo del Código Penal), por aplicación de los arts. 65 inc. 3° y 66, 2do. sup. del Código Penal. II) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya orden de captura se encuentra requerida mediante oficio N° 257 de fecha 10/04/2008, registro de este Tribunal, librado a la Comisaría de Juan José Castelli, conforme surge de fs. 201 de

autos. III) Notificar por edicto a Sergio Custodio, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de abril de 2015.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c E:10/4 V:20/4/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. SUAREZ, Eva Margarita DNI. 11.653.797 - Sec. N° 63579, un vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, motor marca K4MJ730Q003055, chasis N° 8A1KCOR154L504560, dominio informado ELU - 185.
2. VALENZUELA, Jesús Gustavo Antonio, DNI 34.999.773 - Sec. N° 63579, un vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, motor marca K4MJ730Q003055, chasis N° 8A1KCOR154L504560, dominio informado ELU -185.
3. LOPEZ, Leonardo Rafael, DNI. 32.558.897 - Sec. N° 44885, un motovehículo, marca ZANELLA, modelo ZB 110D, motor marca 1P52FMH81261922, cuadro N° 8A6XCGB048A001090, dominio informado 863 - ECK.
4. SANCHEZ, Ricardo Ramón, DNI. 14.964.615 - Sec. N° 51955, un motor marca DJ152FMI070130017, dominio informado 716 - CYW.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008, Resistencia, los días hábiles, de 7:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del art. 2.607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo} de la Ley Provincial N° 5.159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5.159, y lo normado en el artículo 6, pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- La Dra. Ester Liliana Schmutzler, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, con sede en calle Monseñor De Carlo N° 645 de Charata, Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de María Eugenia CACERES, nacida el día 18 de diciembre del año 1983, en Corzuela, Chaco, con último domicilio conocido en calle Rivadavia s/N°, Barrio Estudiantes, de Corzuela, Chaco, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. "**Cáceres, María Eugenia s/Inscripción de nacimiento**", Expte. N° 416/2013. Charata, Chaco, 20 de agosto de 2014.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria Provisoria

s/c E:10/4/15

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 029/14, caratulado: "**Giachino, Celia Alejandra s/Inscripción Matrícula de Martillero Público**", se hace saber por un día, que la señora Celia Alejandra GIACHINO, D.N.I. N° 24.183.827 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 29 de diciembre de 2014.

Hugo Guillermo Bel
Presidente

R.N° 158.434 E:10/4/15

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2º Piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a herederos y acreedores del causante Don Emilio BÁEZ, D.N.I. N° 7.405.607. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en la causa caratulada: "**Báez, Emilio s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1.101/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de marzo de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.436 E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H.Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Toledo, Claudio Sebastián s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1438/14, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante TOLEDO Claudio Sebastian, M.I. N° 30.563.721, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 10 de marzo de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.438 E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1º Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**González, Lorenza s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nro. 424, Folio Nro. 254/255; Año 2015, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley.- Villa Berthet, Chaco, 08 de abril 2015.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 158.445 E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de TOLEDO, Sergio Antonio (alias "Papu", DNI N° 30.294.102, argentino, concubinado, changarín, domiciliado en Barrio Néstor Kirchner, Planta Urbana, Colonia Benítez, hijo de Demetrio Nicolás Toledo y de Marta Cisterna, nacido en Colonia Benítez - Chaco, el 28 de junio de 1983, Pront. Pol. Prov. 13615-CF y Pront. del R.N.R. N° U3115771), en los autos caratulados: "**Toledo, Sergio Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 62/15, se ejecuta la Sentencia N° 96/5 de fecha 22.12.2014, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Sergio Antonio TOLEDO, alias "Papu", ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.), a la pena de **ocho (8) años de prisión efectiva**, más las accesorias legales del art. 12 CP, por el mismo tiempo que el de la condena. Por el hecho cometido en fecha 28 de septiembre de 2013, en la ciudad de Colonia Benítez -Chaco-, en perjuicio del Sr. De Jesús Gutiérrez, del registro de la Registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 4. Sumario N° 149J/13, Expediente Policial N° 130/36-1117-E/13. Con costas. Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. María Noel Benítez. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 26 de marzo de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:10/4 V:20/4/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GONZALEZ, Facundo Gustavo (D.N.I. N° 36.020.022, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Sabatini N° 600 - Mz. "A" - Casa 4 - Villa Florida, Barranqueras, hijo de Néstor Fabián González y de Laura Edith Toledo, nacido en Barranqueras, el 20 de noviembre de 1991, Pront. Prov. N° 49443 RH y Pront. Nac. N° U2992394), en los autos caratulados: "**González, Facundo Gustavo s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena-Efectiva-)**", Expte. N° 34/15, se ejecuta la Sentencia N° 01/15 de fecha 05.02.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado Facundo Gustavo GONZALEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo con Arma (art. 166 inc. 2º primer supuesto del C.P.), Evasión en concurso real con Lesiones Leves (art. 280 y 89 del C.P.) y Robo con arma cuyo Aptitud para el disparo no se puede tener por acreditada en grado de Tentativa (art. 166 inc. 2º último apartado en función con el art.42 del C.P.), a sufrir la pena de **cinco (05) años y cuatro (04) meses de prisión efectiva**, en esta causa N° 1-143/13 y sus agregadas por cuerda N° 1-3033/10 y N° 40755/2013-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por hechos ocurridos el 07 de enero de 2013, en perjuicio del Sr. Américo Emilio Vacca; el 12 de febrero de 2010, en perjuicio de la Srta. Malvina Gabriela Senguer; y el 04 de octubre del 2013. Con costas. II) DICTANDO Sentencia Única de Pena Única a Facundo Gustavo GONZALEZ, comprensivas entre la presente sentencia y de las Sentencias N° 15/12 dictada en fecha 17/03/2012, por esta Cámara Primera en lo Criminal, y N° 11/12 de fecha 09/05/2012 dictada por el Juzgado del Menor de Edad y Familia, por aplicación de lo dispuesto en el art. 58 C.P. III) CONDENANDO a Facundo Gustavo GONZALEZ, como autor responsable de los delitos de Robo con Arma (art.166 inc. 2º primer supuesto del C.P.), Evasión en concurso real con Lesiones Leves (arts. 280 y 89 del C.P.) y Robo con Arma cuyo Aptitud para el disparo no se puede tener por acreditada en grado de Tentativa (art. 166 inc. 2º último apartado en función con el art. 42 del C.P.), en concurso real con los delitos de Robo en grado de tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.) en concurso real (art. 55 del Código Penal) con los delitos de Portación de arma de fuego sin la debida autorización legal (Art. 189 Bis inc. 2, 3er párrafo de Código Penal), en concurso real con Robo agravado por las lesiones y por el uso de armas en concurso idea (art. 166 inc. 1º y 2º primer supuesto, en función del art. 54, todos del C.P.) a la pena única por composición de **diez (10) años de prisión efectiva** y accesorias legales (art. 12 del C.P.) declarando su reincidencia (Art. 55 y siguientes del C.P.); REVOCANDO la Libertad Condicional concedida por las Sentencias N° 15/12 y N° 11/12 ... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez. Dra. Rosana Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal. ...".

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:10/4 V:20/4/15

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 10/15
EXPEDIENTE N° 25/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de bienes muebles varios.

Destino: Depósito de suministros.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2015.

Hora: 11:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 horas.
- 6) **Monto estimado:** \$ 1.000.000,00 (Pesos Un millón).

LICITACION PUBLICA N° 012/15
EXPEDIENTE N° 034/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de drogas y reactivos.

Destino: IMF e IMCif.

Monto estimado: \$ 290.000,00 (Pesos Doscientos noventa mil).

Fecha de apertura: 20 de abril de 2015.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 horas.

LICITACION PUBLICA N° 15/15
EXPEDIENTE N° 38/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición del servicio de limpieza.

Destino: Edificio del Inst. de Medicina y Ciencias Forenses, Gabinete Científico, Oficina de Sala de Armas. Ce.T.R.E. y Dep. de Suministros, sito en Ruta 11 Km. 1.008, Resistencia.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2015.

Hora: 9:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 horas.
- 6) **Monto estimado:** \$ 1.400.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:1/4 V:13/4/15

----->*<-----
 PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 23/2015

Objeto: Adquisición de soluciones con destino a las Regiones Sanitarias de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones sesenta mil (\$ 2.060.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de abril de 2015, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.04.2015, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 14.04.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contratación Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:8/4 V:13/4/15

----->*<-----
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Inet se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. N° 20 – TRES ISLETAS

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

Presupuesto Oficial: \$13.759.991,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 05/05/2015 – 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 13.760,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:8/4 V:17/4/15

----->*<-----
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15

Obra: Construcción de estación transformadora de 132/33/13,2 Kv - La Leonesa y línea de media tensión doble terna 33 Kv - E.T. La Leonesa - Las Palmas - Provincia del Chaco".

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento diez millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte (\$ 110.245.220,00).

Fecha de apertura: El día 28 de abril del 2015, a las 9:00 horas.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses calendario.

Financiación: Fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Precio del legajo: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco, a partir del día 08 de abril de 2015.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco, y hasta las 12:00 horas del día 27 de abril del 2015.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco.

Para intervenir en la presente licitación, el oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco, Ley Nº 5.530.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/15

Obra: “Ampliación estación transformadora de 132/33/13,2 Kv General San Martín, construcción de la estación transformadora 132/33/13,2 Kv Presidencia Roca y línea de alta tensión 132 KV - General San Martín - Presidencia Roca - Departamento General San Martín”.

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos cincuenta y siete millones seiscientos quince mil dscientos sesenta y dos (\$ 257.615.262,00).

Fecha de apertura: El día 28 de abril del 2015, a las 10:00 horas.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses calendario.
Financiación: Fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Precio del legajo: Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00)

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco, a partir del día 08 de abril de 2015.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco, y hasta las 12:00 horas del día 27 de abril del 2015.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco.

Para intervenir en la presente licitación, el oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco, Ley Nº 5.530.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/15

Obra: “Construcción de la estación transformadora 132/33/13,2 Kv - Puerto Vilelas y línea de alta tensión (dt) 132 Kv Puerto Bastiani - Puerto Vilelas - Departamento Libertad y San Fernando”.

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos ochenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos veinte (\$ 281.116.420,00).

Fecha de apertura: El día 28 de abril del 2015, a las 11:00 horas.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses calendario.

Financiación: Fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Precio del legajo: Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00)

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco, a partir del día 08 de abril de 2015.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco, y hasta las 12:00 horas del día 27 de abril del 2015.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco.

Para intervenir en la presente licitación, el oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco, Ley Nº 5.530.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/15

Obra: “Adquisición de transformadores de potencia”.

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y nueve millones ochocientos once mil quinientos dieciocho (\$ 59.811.518,00).

Fecha de apertura: El día 28 de abril del 2015, a las 12:00 horas.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses calendario.

Financiación: Fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Precio del legajo: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco, a partir del día 08 de abril de 2015.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco, y hasta las 12:00 horas del día 27 de abril del 2015.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos –Casa de Gobierno–, 2º piso, edificio “B”, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia, Chaco.

Para intervenir en la presente licitación, el oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las regulaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco, Ley N° 5.530.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Edith Romero

Dirección de Licitaciones y Certificaciones

s/c

E:10/4/15

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y

GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 24/2015

Objeto: Adquisición de insumos descartables destinados a las distintas Regiones Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Siete millones novecientos setenta mil (\$ 7.970.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de abril de 2015, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.04.2015, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 14.04.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:10/4 V:15/4/15

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 011/15

EXPEDIENTE N° 031/15

Objeto: Llamado a licitación para locación de inmueble.

Destino: Distintas dependencias judiciales de Resistencia.

Fecha de apertura: 06 de mayo de 2015.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

6) **Estimado:** \$ 480.000,00.

LICITACION PUBLICA N° 13/15

EXPEDIENTE N° 36/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de impresoras y discos rígidos.

Destino: Distintas dependencias.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2015.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

6) **Monto estimativo:** \$ 457.200,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos).

LICITACION PUBLICA N° 14/15

EXPEDIENTE N° 37/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de materiales e insumos médicos.

Destino: IMF e IMCiF.

Fecha de apertura: 27 de abril de 2015.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

6) **Monto estimativo:** \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:10/4 V:20/4/15

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección de Administración

4° Piso - CASA DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 148/15

Objeto del llamado: Adquisición de un (1) vehículo liviano, naftero con siete (7) asientos, que se usará para el traslado del personal que impartirá cursos en el marco del Plan Provincial de Manejo del Fuego, con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno Justicia Seguridad.

Monto aproximado: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad, Marcelo T. de Alvear N° 145, 4° piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 21 de abril de 2015, a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, 4° piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. 03722-422901 al 422918. Interno 2068 y 2355 y directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Silvia Elena Vera

Directora de Administración

s/c

E:10/4 V:13/4/15

CONVOCATORIAS

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2015, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado y gestión del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2014.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2014.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2014.
- 5) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico representante de los accionistas Clase "A", Dr. Jorge Eduardo Alcántara. Designación de un (1) Síndico Titular en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización del mandato del Síndico renunciante, en su caso.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Lic. Diego Oscar Arévalo
Presidente

R.Nº 158.338 E:1/4 V:13/4/15

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Diagnóstico por Resonancia Magnética S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 2015, a las 12:00 hs., en el local de Monteagudo N° 62, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta de Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Comercial con cierre al 31 de Diciembre de 2014.
3. Análisis de los resultados, retribución al Directorio y la Sindicatura.

Dr. Pedro G. Ginocchi **Dr. Eduardo Tomassone**
Presidente *Socio*

R.Nº 158.355 E:6/4 V:13/4/15

CAJA FORENSE DEL CHACO CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Arts. 18 y 19 de la Ley N° 5.351, el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 2015, a las 09,00 hs., en Belgrano N° 462, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, sede de la II Circunscripción Judicial, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

- 2- Validez de la convocatoria.
- 3- Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 4- Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.
- 5- Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- 6- Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11).
- 7- Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
- 8- Autorización para la adquisición o venta de inmuebles.
- 9- Autorización para decidir sobre bienes no utilizados.
- 10- Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
- 11- Retribución a Directores.
- 12- Decisión sobre inmueble de calle José María Paz N° 653.

Dr. José Enrique Dib **Dr. Gastón Marcelo Navarro**
Secretario *Presidente*

R.Nº 158.398 E:8/4 V:13/4/15

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PERSONAL DE SAMEEP CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO AÑO 2014

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en el Art. N° 22 de nuestro Estatuto y atento a lo dispuesto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 27 de Marzo de 2015, invitamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 30 de Abril del corriente año, a las 18,30 horas, en el Salón Comercial de la Empresa S.A.M.E.E.P., sito en Avda. 9 de Julio N° 788.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta N° 375 de fecha miércoles 30 de Abril de 2014, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Elección de un socio que presida la Asamblea.
3. Designación de dos (2) socios presentes, no pertenecientes a la Comisión Directiva para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
4. Tratamiento de Cuota Societaria
5. Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio 01-01-14 al 31-12-14.

EJERCITE SU DERECHO y PARTICIPE DE LA
CONVOCATORIA

Néstor Anchava
Secretario

Geiser, Sergio R.
Presidente

R.Nº 158.411 E:10/4/15

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE BARRANQUERAS BARRANQUERAS - CHACO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señores asociados:

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Barranqueras, convoca a sus socios que se encuentran en condiciones estatutarias a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día, domingo veintiséis de Abril/15 a partir de las ocho hs., en su sede social, sito en Sargento Cabral 5135, de la ciudad de Barranqueras, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 3) Tratamiento de la Memoria Anual, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2014 cerrado el día 31-12-14. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por el término de dos años.
 5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de dos años por finalización de mandato.
 6) Tratamiento y autorización de socios por aumento en cuotas societaria.

Rostán, Conrado Carlos
 Secretario
 R.Nº 158.412

Molina, Nery J.
 Presidente
 E:10/4/15

>*<
ASOCIACION DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DEL CHACO
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado Colega:

La Asociación de Obstetricia y Ginecología del Chaco, invita a sus socios a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el 22 de Abril de 2015, a las 20.30 hs., en la sede de la Asociación, Posadas 207, ciudad; a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio que va desde el 01/08/2013 al 31/07/2014.
- 4) Informar los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

Dra. Alejandra With
 Secretaria General
 R.Nº 158.415

Dr. Antonio De Martín
 Presidente
 E:10/4/15

>*<
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO

Ruta Nacional 95 - km. 93 - Paraje El Asustado
 Se comunica a los señores socios el extravío del libro de inventario y balance.

Regino Altamirano
 Presidente

R.Nº 158.419

E:10/4/15

>*<
CLUB RESISTENCIA CENTRAL
CONVOCATORIA

El Club Resistencia Central convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, en la sede de la Institución, para el día 26 de abril de 2015, 9 hs., para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Tratamiento de la Memoria, Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/14. 3º) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, y Revisora de Cuentas. Fdo.: Eduardo Colombo, Presidente; Osvaldo Rojas, Secretario.

Colombo, Eduardo
 Presidente

R.Nº 158.420

E:10/4/15

>*<
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO BERMEJO
 LA LEONESA - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicio del Departamento Bermejo, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a socios a la Asamblea Anual Ordinaria, el día 30 de abril de 2015, a las 20,30 horas, en su sede social, ubicado en la calle Celso Alegre 473, de la localidad de la Leonesa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de (2) dos asociados activo para refrendar conjuntamente con el Secretario y Presidente el Acta de Asamblea.

2º) Lectura del Acta anterior.

3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe de la Comisión Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4º) Renovación parcial de autoridades que terminan sus mandatos.

5º) Cuotas Societarias.

Roberto Guillermo F. Fink
 Presidente

R.Nº 158.421

E:10/4/15

>*<
ASOCIACION CIVIL ARGENTINO-UCRANIANA DE RESISTENCIA, CHACO
 "CJIABHA YKPAIHA (Slavna Ucraina: Gloriosa Ucrania)"
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril del 2015, a las 21,30 hs., en el domicilio de Carlos Hardy N° 67, de la ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario.
- c) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2014.

Nota: La Asamblea se regirá conforme al Art. 33 del Estatuto Social.

Miriam Jedidowicz
 Secretaria

Ing. Basilio E. Nykolyn
 Presidente

R.Nº 158.422

E:10/4/15

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN ANTONIO"
 MARGARITA BELÉN - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "San Antonio", de Margarita Belén, convoca sus socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 2015, a las 9:30 horas, en sus instalaciones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2014;
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Santa Vallejos
 Secretaria

Crispín Castillo
 Presidente

R.Nº 158.423

E:10/4/15

>*<
CLUB ATLETICO MUNICIPALES SOCIAL Y DEPORTIVO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del estatuto social, la comisión directiva de Club Atlético Municipales Social y Deportivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de abril de 2015, a las 9.00 hs., en avenida Avalos 213, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sede del club, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea.
- 2- Consideración del llamado fuera de término de la asamblea ordinaria y validez de la convocatoria.
- 3- Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuadros de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre del 2014.
- 4- Fijación por parte de la Asamblea de la actualización del valor de la cuota social.

- 5- Informe detallado de la gestión de recaudación y de inversiones realizadas.
 6- Autorización para la adquisición de inmuebles para sede social.
 7- Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
Arq. Angel A. Rodríguez **Ana María Esquivel**
Presidente *Secretaria*
R.Nº 158.424 **E:10/4/15**

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 60 "SAN BERNARDO"
SAN BERNARDO - CHACO

Ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2014 - Expresado en moneda homogénea.

CONVOCATORIA

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva en reunión de fecha 31 de Marzo del año 2015, decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril del 2015, a las 10,00 horas, en la sede social del Consorcio Caminero Nº 60 San Bernardo, sita en la calle Martín Lutero Nº 265, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Informe del señor Presidente sobre los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2014 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
- 4.- Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados;
- 5.- Fijación de la cuota societaria;
- 6.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (tres) miembros;
- 7.- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente: Tourn, Walter Eduardo; Secretario: Valverde, Eduardo; Vocal Titular 3º (SCRN); Vocal Suplente 3º: Popoff, Simón; Vocal Suplente 4º: Yordanoff, José Luis, todos por terminación de mandatos;
- 8.- Renovación de 2 (dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular 1º: Namtz, Julio, y del Suplente 1º: Holenich, Carlos, por terminación de mandato;
- 9.- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.

Nota: De los Estatutos: Art. 28: Para sesionar a la hora fija en la convocatoria, la Asamblea deberá tener un quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3.565, su reglamentación y el presente Estatuto.

Tourn, Walter Eduardo
Presidente

R.Nº 158.427 **E:10/4/15**

>*<
CLUB ATLETICO DEFENSORES DE VILELAS
PUERTO VILELAS - CHACO

El Club Atlético Defensores de Vilelas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril del año 2015, en la Sede social de Hipólito Yrigoyen 55, a las 10:00 horas, con el siguiente **Orden del Día:**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, cuadro

- de gastos y recursos Memoria e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2014.
 4.- Tratamiento e informe que llevaron a la demora a la convocatoria.

Cáceres, Natalia **Rodríguez, José Luis**
Secretaria *Presidente*
R.Nº 158.428 **E:10/4/15**

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 53

Río MUERTO - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de abril del año dos mil quince, a las 09.30 horas, en la Sede Social de la Entidad, en la localidad de Río Muerto, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 20, cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: Un Presidente, en reemplazo del señor Lucas, Germán Vicentín; un Secretario, en reemplazo del señor Walter Javier Masin; un Vocal Suplente Primero, en reemplazo del señor Oscar Pereyra; un Vocal Suplente Segundo, en reemplazo del señor Ángel Carlos Muñoz; un Vocal Suplente Cuarto, en reemplazo del señor José Antonio Langellotti; un Revisor Titular Segundo, en reemplazo del señor Julio Georgoff Ninoff; un Revisor Suplente Segundo, en reemplazo del señor Daniel Osvaldo Bravo, todos por terminación de mandato.
- 6) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de Vocal Titular Tercero, y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Artículo 28º: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 3.565, su reglamentación y el presente Estatuto.

Masín, Walter Javier **Vicentín, Lucas Germán**
Secretario *Presidente*
R.Nº 158.429 **E:10/4/15**

>*<
ASOCIACION CIVIL CRECIENDO JUNTO
POR PUERTO VILELAS

PUERTO VILELAS - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de Mayo de 2015, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad, sito en Mza. 63 parcela 10, Barrio 50 viviendas, Puerto Vilelas, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Acreditación de los señores Delegados.
- 2) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.

3) Análisis y consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico número 1, cerrados el día 30 de junio de 2013.

Art. 21° Estatutos Sociales: Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares y transcurrirá media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá válidamente con el número que concurren.

Mosqueda, A. Leonardo
Presidente

R.Nº 158.430

Ojeda, Alejandro
Secretario

E:10/4/15

————— >*< —————
STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria
Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 2015, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 9:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Modificación del estatuto social en su artículo 3º.

Leandro Nicolás Luque
Presidente

R.Nº 158.431

E:10/4 V:20/4/15

————— >*< —————
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA SYLVINA
SANTA SYLVINA - CHACO

Comunica a los señores socios el extravío de: Registro de asociados y Libro de inventario.

Armando Gómez
Secretario

R.Nº 158.170

E:10/4/15

————— >*< —————
ASOCIACION MEDICA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimado Socio:

La Asociación Médica del Chaco, en uso de las facultades que le otorgan los Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2015, a las 20:30 horas, en Av. Avalos 468, Torre (B) 8º piso, de Resistencia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria y Balance 2013-2014.
- Designación de dos socios para firmar el acta en representación de los socios presentes, así como la Comisión Escrutadora de la elección.
- Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva.

Gustavo Javier Borda
Presidente

R.Nº 158.432

E:10/4/15

————— >*< —————
ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR-POPULAR
"REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN"
CONVOCATORIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "Remedios De Escalada de San Martín", convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2015, a las 20:00, en la sede de Gerardo Varela N° 26, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y secretaria.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31/12/2014.

Alcira Gauna
Secretaria

R.Nº 158.433

Mónica Luisa Dorin
Presidente

E:10/4/15

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO Nº 44
COTE LAI - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Mayo de 2015, a las 19,00 horas, en la Sede Social de la Sociedad Rural del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Inventario, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y lectura del informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31 de Diciembre de 2014, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 4) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 5) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, para el período 01/01/2015 al 31/12/2016) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal titular primero, Vocal titular segundo, y Vocal suplente primero.
 - b) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, para el período 01/01/2015 al 31/12/2016, por terminación de mandato en los cargos de Revisor de Cuentas titular primero y Revisor de Cuentas suplente primero.
- 7) Designación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
- 8) Designación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

A la espera de su puntual asistencia, saludarnos a Ud. con la mayor consideración.

De los Estatutos Sociales: transcurrido 1 hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 3.565, su reglamentación y el presente Estatuto vigente.

Gabriela Binaghi
Secretaria

R.Nº 158.435

Jorge López Soto
Presidente

E:10/4/15

————— >*< —————
CLUB JUVENTUD AGRARIA COOPERATIVISTA
DE CHARATA
CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Centro Social y Deportivo Juventud Agraria Cooperativista de Charata, en cumplimiento de los artículos 32º al 39º de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2014, a partir

2. Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del revisor de cuenta correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrado el 30/06/2014.

García Sengher, Nancy
Presidente

R.º Nº 158.443

E:10/4/15

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 95

PAMPA TOLOZA - CHACO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Socios:

Conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 95, Pampa Toloza, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XXIV Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2014 y que se realizará el día viernes 24 de Abril de 2015, a las 9:30 hs., en nuestra Sede Social, sita en el Paraje Pampa Toloza, en primera convocatoria. Si a la hora fijada no se registrare el quórum legal y transcurrida una hora después de aquélla, la Asamblea General Ordinaria sesionará con quórum cualquiera sea el número de socios para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) Socios asambleístas para aprobar y firmar el Acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y demás notas y Cuadros Anexos correspondientes al XXIV Ejercicio Económico y Social por el período comprendido entre el 01/01/2014 al 31/12/2014. b) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen de Auditoría. c) Lectura del Informe de Asesoría Legal.
- 3) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 4) Fijar la Cuota Social e inscripción.
- 5) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos compuesta por tres socios.
- 6) Renovación parcial de Comisión Directiva y por el término de dos (2) años para los siguientes cargos:
 - Elección de un Vicepresidente, un Tesorero, en reemplazo de Cejas, Rolando Urbano, y Kviatkovski, Carlos, correlativamente y por terminación de mandatos.
 - Elección de un Vocal Titular 1º y 2º en reemplazo de los señores Kronemberger, José Aurelio, y Sierra, Vicente, por terminación de mandatos.
 - Elección de un Vocal Suplente 4º en reemplazo de Kronemberger, José Alberto, por terminación de mandatos.
 - Proclamación del socio de representación necesaria, cargo a ocupar por un año.
 - Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas y por el término de dos (2) años para los siguientes cargos: Un revisor de cuentas titular 2º y un revisor de cuentas suplente 2º, en reemplazo de Dimoff, Silvio Eduardo, y de Madona, Hugo Feliciano, correlativamente y por terminación de mandato.

En caso de fuerza mayor, la Asamblea se posterga para el viernes siguiente y así sucesivamente.

Flekenstein, Oscar
Secretario

Richte, Juan Carlos
Presidente

R.º Nº 158.446

E:10/4/15

REMATES

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El viernes de 24 de Abril 2015, a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Roque Sáenz

Peña Nº 570 – sede del Colegio de Martilleros– de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR USADO, DOMINIO IGS 830, MARCA FIAT, MODELO UNO FIRE 1242 MPI 8V, TIPO SEDAN 5 PTAS, MOTOR MARCA FIAT Nº 178E80118887559, CHASIS MARCA FIAT Nº 9BD158276A6306099, AÑO 2009. Sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor Rombo Compañía Financiera SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día viernes de 24 de Abril 2015 a partir de las 8:30 hs., en el domicilio, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 – sede del Colegio de Martilleros– de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Anahí Graciela González Davis –Juez–, en los autos caratulados: “**Rombo Compañía Financiera SA c/Bianco, Ezequiel Alberto s/Secuestro**”, Expte Nº 101.481/14. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. Rombo Compañía Financiera SA, con domicilio legal en calle Sarmiento 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 27 de marzo de 2015.

Mariano H. Canteros Moussa
Abogado

R.º Nº 158.380

E:6/4 V:10/4/15

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, hace saber por tres (3) días en autos: “**Meucci, Jorge Dino c/ Romero, Romina Soledad s/Ejecución Prendaria**”, Expediente Nº 7.497/12, que el Martillero Horacio E. Camors, Matrícula Profesional Nº 506, CUIT 20-21043175-7, rematará, al contado y mejor postor, el día 08 de Mayo de 2015, a la hora 11, en Julio A. Roca Nº 469, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, una Rural 5 puertas marca FORD, tipo Rural 5 puertas, modelo Ecosport 2.0 I 4x2 XLT PLUS, año 2010, dominio IUP 792, chasis marca FORD Nº 9BFZE55F6A8586117, motor marca FORD, Nº CJ9BA8586117. Base: \$ 5.000, correspondiente al 50% de la deuda reclamada en concepto de capital. Deudas municipales: Municipio de Resistencia radicación del vehículo patente Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta seis (\$ 2.448,36), a la fecha 28 febrero 2014, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición Av. Malvinas Argentinas 3500 (MEUCCI AUTOMOTORES) el día 7 de mayo de 2015, de 10 a 12 hs., Resistencia, Chaco, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624257713, te: 362443580. Email: camorsvendealquila@hotmail.com. Resistencia, Secretaría, 7 de abril de 2015.

Dr. Carlos Eduardo Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 158.444

E:10/4 V:15/4/15

CONTRATOS SOCIALES

MAPA AGROPECUARIA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Mapa Agropecuaria S.A. s/ Inscripción Directorio y cambio de Sede Social**", N° Expte. E-3-2014-6372E, se hace saber por un día que, conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 25 de Agosto de 2014, constituida con carácter de unánime y la reunión de Directorio de fecha 27 de Agosto de 2014 se resolvió: el cambio de sede legal del anterior domicilio ubicado en calle Primero de Marzo N° 2.201, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco a la actual calle 14 N° 2.286, del Barrio Puigbó, Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco, República Argentina. Por su parte, el Directorio quedó integrado por las siguientes personas: Presidente: Mauro CARIGNANO, fecha de nacimiento: 17 de enero de 1978, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avda. Italia N° 584, de la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, DNI N° 25.959.894, CUIT: 20-25959894-0. Duración del mandato: 3 (tres ejercicios), con domicilio especial en calle 14 N° 2.286, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco. Vice-presidente: Pablo CARIGNANO, fecha de nacimiento: 23 de febrero de 1979, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Malvinas y Resistencia s/ N°, Barrio Fonavi, Mz. 74, de la localidad de Pampa del Infierno, Provincia de Chaco, DNI N° 27.124.261, CUIT: 20-27.124.261-2. Duración del mandato: 3 (tres ejercicios), constituye domicilio especial en calle 14 N° 2.286, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco. Directora Titular: Laura CARIGNANO, fecha de nacimiento: 26 de octubre de 1981, casada, argentina, Contadora Pública, con domicilio en Bv. San Martín N° 1.295, de la localidad de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba, DNI N° 28.509.967, CUIT: 27- 28.509.967-1. Duración del mandato 3 (tres ejercicios), con domicilio especial en calle 14 N° 2.286, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco. Director Titular: Enzo CARIGNANO, fecha de nacimiento: 08 de noviembre de 1983, casado, argentino, Médico Veterinario, con domicilio en El Pacará 460 UF 1, Barrio Los Perales, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, DNI N° 30.390.362, CUIT: 20-30390362-4. Duración del mandato 3 (tres ejercicios), con domicilio especial en calle 14 N° 2.286, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco. Directora Suplente: Mariana Del Luján BRUSSINO, fecha de nacimiento: 23 de febrero de 1981, casada, argentina, Contadora Pública, con domicilio en Malvinas y Resistencia s/N°, Barrio Fonavi, Mz. 74, de la localidad de Pampa del Infierno, Provincia de Chaco, DNI N° 28.584.248, CUIT: 23-28584248-4, duración del mandato: 3 (tres ejercicios), con domicilio especial en calle 14 N° 2.286, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco. Resistencia, 31 de marzo de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.N° 158.425

E:10/4/15

>*<

SANTIANO & VICTOR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**Santiano & Víctor S.R.L. s/ Inscripción del Contrato Social**", Expediente número E3-2014-7602-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "SANTIANO &

VICTOR S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada al 09 día del mes de Diciembre de 2014, por los Socios: Sra. SANTIANO, Liliانا Noemí, nacido el 15/10/1965, DNI N° 17.414.971, de 49 años, argentina, comerciante, CUIT N° 27-17414971-8, con domicilio en calle 36 N° 2.690, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, casada con VICTOR, Aníbal Daniel, DNI N° 16.902.493, CUIL 20-16902493-7, y la Srta. VÍCTOR, Nadia Antonella, nacida el 18 de Enero de 1991, DNI N° 35.145.908, de 23 años, argentina, comerciante, CUIT N° 27-35145908-0, con domicilio en calle 36 N° 2.690, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, soltera. **Duración - Prórroga.** El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto.** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) **Comercial:** Compraventa, comercialización, exportación, importación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo de materiales para construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimiento interno y externo, artefactos sanitarios, eléctricos, grifería y todo otro artículo o material vinculado directo o implícitamente con la decoración; b) **Industrial:** Mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de materiales de construcción y afines; c) **Servicios:** Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, materias primas y elaboradas, cargas en generales de cualquier tipo, pasajeros, combustibles; d) **Financiero:** Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general; e) **Depósito y guarda de Bienes:** La explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores; f) **Mandatos:** Ejerciendo representaciones, comisiones, y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos Un millón), dividido en 100.000 cuotas iguales de \$ 10,00 (pesos Diez) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios, según el siguiente detalle: a) Santiano, Liliانا Noemí, 75.000 cuotas, por la suma de \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil), y Víctor, Nadia Antonela, 25.000 cuotas, por la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil); la sede social queda fijada en calle Avda. 25 de Mayo N° 1799, de la localidad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco. **Cierre de Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra los 31 días de Octubre. **Administración de la Sociedad:** estará a cargo la Srta. Víctor, Nadia Antonella, duración hasta su remoción por los señores socios, quienes aceptan el cargo. Sede Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 1799, de la localidad de Resistencia, departamento de San Fernando, provincia del Chaco.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.N° 158.416

E:10/4/15